

BOLSA DE MADRID - Cotización oficial del día 28 de Febrero de 1931.

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLICADO | PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIO PUBLICADO |
|---|---------------|---|------------------|-------------|---------------|---------|------------------|
| FECHA | PRECIO de 100 | | | Fecha | LEANTO de 100 | | |
| <p>Títulos 4 % anterior (22 de Agosto de 1919)</p> | | | | | | | |
| 27-2-31 | 87.3 | Serie F de 50.000 pesetas nominales | 7,00 | 7-31 | 88.9 | | |
| 27-2-31 | 87.36 | » E. de 25.000 » | | 7-31 | 89.9 | | |
| 27-2-31 | 7.3 | » D. de 12.500 » | 7,60 | 7-2-31 | 89.9 | | |
| 27-2-31 | 8.1 | » C. de 5.000 » | 8,26 | 27-2-31 | 89.98 | | |
| 27-2-31 | 18.1 | » B. de 2.500 » | 8,5 | 27-2-31 | 90.9 | | |
| 27-2-31 | 8.1 | » A. de 500 » | 8,26 | 27-2-31 | 90.9 | | |
| 27-2-31 | 7.73 | » G y H de 100 y 200 pesetas nominales | 8.1 | | | | |
| <p>4 % anterior (estampillado) canjeado por emisión 1924</p> | | | | | | | |
| 27-2-31 | 21.8 | Serie F de 24.000 pesetas nominales | | 7-31 | 23.7 | | |
| 27-2-31 | 1.2 | » E. de 12.000 » | | 27-2-31 | 23.7 | | |
| 27-2-31 | 5.65 | » D. de 6.000 » | | 7-3-31 | 23.70 | | |
| 28-2-31 | 8.01 | » C. de 3.000 » | | 7-3-31 | 23.7 | | |
| 28-2-31 | 8.01 | » B. de 2.000 » | | 7-3-31 | 23.7 | | |
| 27-2-31 | 4.20 | » A. de 1.000 » | | 7-3-31 | 23.7 | | |
| 28-2-31 | 6.2 | » G y H de 100 y 200 pesetas nominales | | | | | |
| <p>4 % amortizable emisión 1900 canjeado por la de 1929</p> | | | | | | | |
| 30-2-31 | 0,00 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales | | 16-7-31 | 72,5 | | |
| 27-2-31 | 45,00 | » D. de 12.500 » | 75,3 | 2-12-31 | 72,5 | | |
| 26-2-31 | 75,1 | » C. de 5.000 » | 73,0 | 27-2-31 | 72,5 | | |
| 28-2-31 | 15,25 | » B. de 2.500 » | 73,2 | 27-2-31 | 8,2 | | |
| 28-2-31 | 15,26 | » A. de 500 » | | 27-2-31 | 8,7 | | |
| <p>5 % amortizable emisión 1900 canjeado por la de 1929</p> | | | | | | | |
| 27-2-31 | 00,0 | Serie F de 50.000 pesetas nominales | 90,50 | 20-3-31 | 58,5 | | |
| 27-2-31 | 00,0 | » E. de 25.000 » | 90,50 | 22-7-31 | 47,5 | | |
| 27-2-31 | 00,00 | » D. de 12.500 » | 90,50 | 16-2-31 | 39,1 | | |
| 27-2-31 | 00,00 | » C. de 5.000 » | 1,50 | 30-2-31 | 33,50 | | |
| 27-2-31 | 00,6 | » B. de 2.500 » | 10,50 | 27-2-31 | 34,0 | | |
| 27-2-31 | 00,60 | » A. de 500 » | | 27-2-31 | 4,6 | | |
| 27-2-31 | 00,60 | | | 27-2-31 | 34,0 | | |
| <p>5 % amortizable emisión 1917 canjeado por la de 1929</p> | | | | | | | |
| 28-2-31 | 86,2 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales | 86,00 | 25-2-31 | 90,2 | | |
| 28-2-31 | 86,2 | » E. de 25.000 » | | 21-2-31 | 89,5 | | |
| 28-2-31 | 86,00 | » D. de 12.500 » | | 20-2-31 | 89,75 | | |
| 27-2-31 | 86,00 | » C. de 5.000 » | | 27-2-31 | 90,10 | | |
| 27-2-31 | 86,2 | » B. de 2.500 » | | 27-2-31 | 90,10 | | |
| 28-2-31 | 86,26 | » A. de 500 » | 86,25 | 27-2-31 | 90,00 | | |
| <p>Títulos 5 % amortizable emisión de 1928</p> | | | | | | | |
| 27-2-31 | 99,00 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 150 | | 25-2-31 | 99,60 | | |
| 27-2-31 | 99,20 | » E. de 25.000 » 1 al 920 | | 24-2-31 | 99,60 | | |
| 27-2-31 | 99,70 | » D. de 12.500 » 1 al 1.640 | | 27-2-31 | 99,0 | | |
| 27-2-31 | 99,40 | » C. de 5.000 » 1 al 19.800 | | 27-2-31 | 99,8 | | |
| 28-2-31 | 107,0 | » B. de 2.500 » 1 al 15.400 | | 27-2-31 | 100,0 | | |
| 27-2-31 | 100,00 | » A. de 500 » 1 al 73.000 | | 27-2-31 | 100,00 | | |
| <p>Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Sin impuestos)</p> | | | | | | | |
| | | Serie F de 50.000 pesetas nominales 1 al 9.860 | | | | | 00,00 |
| | | » E. de 25.000 » 1 al 15.500 | | | | | 10,00 |
| | | » D. de 12.500 » 1 al 26.600 | | | | | 10,00 |
| | | » C. de 5.000 » 1 al 344.100 | | | | | 100,00 |
| | | » B. de 2.500 » 1 al 288.100 | | | | | 0,0 |
| | | » A. de 500 » 1 al 886.067 | | | | | |
| <p>Títulos 5 % amortizable emisión 1927 (Con impuestos)</p> | | | | | | | |
| | | Serie F de 50.000 pesetas nominales 1 al 5.000 | | | | | 3,50 |
| | | » E. de 25.000 » 1 al 15.500 | | | | | 3,5 |
| | | » D. de 12.500 » 1 al 144.000 | | | | | 3,5 |
| | | » C. de 5.000 » 1 al 160.000 | | | | | 8 |
| | | » B. de 2.500 » 1 al 520.236 | | | | | |
| <p>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928)</p> | | | | | | | |
| | | Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725 | | | | | |
| | | » G. de 100.000 » 1 al 725 | | | | | |
| | | » F. de 50.000 » 1 al 8.625 | | | | | |
| | | » E. de 25.000 » 1 al 18.552 | | | | | |
| | | » D. de 12.500 » 1 al 14.990 | | | | | |
| | | » C. de 5.000 » 1 al 40.000 | | | | | |
| | | » B. de 2.500 » 1 al 75.000 | | | | | |
| | | » A. de 500 » 1 al 202.500 | | | | | |
| <p>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928)</p> | | | | | | | |
| | | Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 | | | | | 84,00 |
| | | » G. de 90.000 » 1 al 915 | | | | | |
| | | » F. de 40.000 » 1 al 4.659 | | | | | |
| | | » E. de 20.000 » 1 al 5.000 | | | | | |
| | | » D. de 10.000 » 1 al 10.011 | | | | | |
| | | » C. de 4.000 » 1 al 20.000 | | | | | 84,50 |
| | | » B. de 2.000 » 1 al 50.000 | | | | | 34,60 |
| | | » A. de 400 » 1 al 141.500 | | | | | |
| <p>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928)</p> | | | | | | | |
| | | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900 | | | | | 9,00 |
| | | » E. de 25.000 » 1 al 3.100 | | | | | |
| | | » D. de 12.500 » 1 al 5.000 | | | | | |
| | | » C. de 5.000 » 1 al 29.000 | | | | | 60 |
| | | » B. de 2.500 » 1 al 25.000 | | | | | 0,00 |
| | | » A. de 500 » 1 al 15.000 | | | | | 90,00 |
| <p>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928)</p> | | | | | | | |
| | | Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500 | | | | | 99,80 |
| | | » E. de 25.000 » 1 al 2.800 | | | | | |
| | | » D. de 12.500 » 1 al 4.800 | | | | | |
| | | » C. de 5.000 » 1 al 40.000 | | | | | |
| | | » B. de 2.500 » 1 al 22.000 | | | | | |
| | | » A. de 500 » 1 al 80.000 | | | | | 10,00 |

| PRECEDENTES | | VALORES | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título pesetas | Desembolsado | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|---|--------------------|-------------|---------------|-----------------------|---|-----------------------|--------------------|
| Fecha | Tanto por 100 | | | Fecha | Tanto por 100 | | | | |
| 25-2-29 | 101,00 | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (amistad de 1929). | | | 27-2-31 | 588,00 | Banco de España..... | 500 | 588,00 |
| | | En diferentes..... | | | 1-2-31 | 140,01 | Banco Hipotecario de España... | 500 | |
| | | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. | | | 27-2-31 | 368,00 | Banco Español de Crédito..... | 260 | |
| 27-2-31 | 159,00 | Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... | 158,00 | | 24-2-31 | 70,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | |
| 27-2-31 | 159,00 | » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... | 158,00 | | 27-2-31 | 80,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | |
| | | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 6 % | | | 26-2-31 | 104,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | |
| 17-1-30 | 89,00 | Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... | | | 27-2-31 | 71,50 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes... | 500 | |
| 23-2-31 | 89,00 | » B, de 500 » 1 al 6.031..... | | | 27-2-31 | 847 | carera España... (Ordinarias... | 500 | 71,50 |
| 26-2-31 | 89,00 | » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... | | | 27-2-31 | 40 | Unión Española de Explosivos... | 100 | 401 |
| 27-1-31 | 100,00 | En diferentes series..... | | | 18-2-29 | 624 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 476 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % | | | 20-2-31 | 168 | Idem Norte de España..... | 476 | 160 |
| 27-2-31 | 97,50 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000.... | 97,50 | | | | Banco Español Río de la Plata. | 500 pesos. | |
| 27-2-31 | 97,25 | » B, de 5.000 » 1 al 50.000.... | | | | | | interés anual por 100 | |
| 28-2-31 | 98,00 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | 27-2-31 | 93,50 | Bonos del Banco de España..... | 500 | 98,25 |
| 14-2-31 | 96,00 | En diferentes series..... | | | 1-2-31 | 2,00 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % | | | 27-2-31 | 100,55 | Idem id id..... | 100 | 100,00 y 85 |
| 27-2-31 | 86,75 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.... | | | 27-2-31 | 11,25 | Idem id id..... | 500 | 110,50 |
| 20-2-31 | 86,50 | » B, de 5.000 » 1 al 35.000.... | | | 27-2-31 | 65,35 | Idem Banco de Crédito Local | 500 | |
| 18-2-31 | 86,60 | » C, de 25.000 » 1 al 4.000.... | | | 23-2-31 | 80,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | |
| 10-2-29 | 91,00 | En diferentes series..... | | | 27-2-31 | 80,00 | Idem Norte de España | 500 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. | | | 15-1-31 | 81,50 | F. C. M. Z. A., Va- | 500 | 93,00 |
| 27-2-31 | 86,75 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.... | 86,75 | | 27-2-31 | 73,00 | ladolid a Ariza..... | 500 | |
| 27-2-31 | 86,75 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000.... | | | 27-2-31 | 69,00 | Idem Norte de España | 500 | |
| 26-2-31 | 86,75 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | 20-2-31 | 68,00 | Ba. Emisión 17 de | 500 | |
| 12-2-30 | 90,00 | En diferentes series..... | | | 12-2-31 | 67,00 | Enero de 1905..... | 500 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. | | | 25-2-31 | 67,75 | Idem | 500 | |
| 27-2-31 | 86,75 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.... | 86,75 | | | | Ayuntamiento de Madrid. | | |
| 27-2-31 | 86,75 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000.... | | | 27-2-31 | 89,50 | Obligaciones..... | 500 | 92,50 |
| 26-2-31 | 86,75 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | 24-2-31 | 91,50 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | |
| 12-2-30 | 90,00 | En diferentes series..... | | | | | Empréstito "Villa Madrid" 1914 | 500 | |
| | | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. | | | | | Idem id. 1918..... | 500 | |
| 27-2-31 | 86,75 | Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.... | 86,75 | | | | Cédulas del Ensanche..... | 500 | |
| 27-2-31 | 86,75 | » B, de 5.000 » 1 al 60.000.... | | | | | | | |
| 26-2-31 | 86,75 | » C, de 25.000 » 1 al 6.000.... | | | | | | | |
| 12-2-30 | 90,00 | En diferentes series..... | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------------|--------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 152,50 |
| Idem fin corriente..... | + |
| Idem fin próximo..... | + |
| 4 por 100 amortizable..... | 21,00 |
| 5 por 100 amortizable..... | 81,60 |
| Acciones del Banco de España..... | 2,50 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 0 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 0 |
| Azucarera.—Preferentes..... | 0 |
| Idem.—Ordinarias..... | 12,60 |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 54,00 |
| Idem id. al 6 %..... | 12,60 |

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613. del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

| PAIS | MONEDA | VALOR | PAIS | MONEDA | VALOR |
|---------|---------|--------|-----------|---------|-------|
| Francia | Francos | 67,50 | New York | Dólares | 9,67 |
| Zurich | Francos | 104,20 | Berlin | Marcas | 2,27 |
| Praga | Coronas | 10,15 | Estocolmo | Coronas | |
| Oslo | Coronas | | Praga | Coronas | |
| Genebra | Francos | 60,15 | Lisboa | Escudos | |
| Madrid | Pesetas | 8,5 | Barcelona | Pesetas | |

SUBASTAS

DIRECCIÓN GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Anuncio de subastas de aprovechamientos de montes alcornoques en el Protectorado de España en Marruecos.

Con sujeción al pliego general de condiciones facultativas publicado en el *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado de España en Marruecos, del día 25 de Febrero de 1931 y a los pliegos de condiciones especiales y económicas, insertos en el número del citado *Boletín*, correspondiente al mismo día, se verificarán en Tetuán, en la Dirección de Colonización, el día 31 de Marzo, a las once, once y media y doce, respectivamente, las subastas de los aprovechamientos que con sujeción a los proyectos aprobados y a los citados pliegos de condiciones puedan obtenerse durante el primer decenio en la explotación de los montes denominados Yebel-Alam, Laderas de Yebel-Alam y Anasut.

Madrid, 27 de Febrero de 1931.—
El Director general, Julio López Oliván.

S—

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL EBRO

La Junta de Gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución de las obras de Casa-Oficina para el Pantano de Calcón, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondientes.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en las oficinas centrales de la Confederación (Paseo de Sagasta, núm. 20), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción del 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina; durante el plazo de admisión de proposiciones, podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de facultativas; cuadros de precios; presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de 45 pesetas y de los planos de las obras mediante el pago de 5 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso, se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de setecientos catorce pesetas sesenta y cinco céntimos (714'65), bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán

en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pts.). Su presentación drá hacerse por cualquiera de estos dos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día 31 de Marzo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o estafetas de la península, hasta el mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para ejecución de las obras de Casa-Oficina para el Pantano de Calcón, anunciado en la GACETA DE MADRID de...

Valores declarados pesetas setecientas catorce con sesenta y cinco céntimos (714'65).

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.—Zaragoza."

En el reverso del sobre, se escribirá, de modo legible, el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina Central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Delegado Regio Presidente de la Junta de Gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles, la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras de Casa-Oficina para el Pantano de Calcón", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos, acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados, cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes, deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No será admitido en concurso, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder; tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos, con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 10 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 4 de Abril a las o-

ce horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso asciende a 71.465,42 pesetas.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de Gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer modificaciones a la proposición que con éstas considere aceptable, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 23 de Febrero de 1931.—
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, J. Sans Soler.—Conforme: El Director Técnico, Lorenzo Pardo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal, número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día... de..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, y de los requisitos para la construcción de las obras de Casa-Oficina para el Pantano de Calcón, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del... (con letra)... (en cifra), por ciento.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 10 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico, total o parcial de los libramientos o liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma).

S—165

AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZAN

El Ayuntamiento pleno que preside, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 162 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios, de conformidad con lo que determinan las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, aprobadas para la adaptación y régimen de los montes de los pueblos al Estatuto y sus Reglamentos, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de resinas de 73.578 pinos a vida o resinación normal y 11.655 a muerte, del monte "Pinar de Matamala", de la pertenencia de este pueblo, por espacio de tres años consecutivos, o sea 1931, 1932 y 1933, bajo el tipo anual de 53.746,86 pesetas y con sujeción en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas hábiles de oficina, desde el en que aparezca inserto este anuncio en

el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, hasta el día en que se celebre la subasta, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las diez en punto de la mañana del día 27 de Marzo próximo, con las formalidades prescritas en el artículo 15 del mentado Reglamento; será presidida por el que suscribe o quien legalmente le sustituya y con asistencia de un individuo de la Comisión permanente.

Las proposiciones o pliegos se presentarán, indefectiblemente, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en los expresados Boletín y Gaceta, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, haciéndose las proposiciones en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 6.ª (250 pesetas), ajustados al modelo que se consigue a continuación, adjudiándose la subasta a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la flama, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo.

A la proposición acompañará el proponente el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, del importe de una anualidad, que asciende a la cifra de 2.500,34 pesetas, sin el cual y la sedata personal corriente del proponente, no serán admitidas.

El adjudicatario quedará obligado a elevar este depósito, en concepto de fianza definitiva, a la cantidad que determine el pliego de condiciones económicas, cuyo depósito deberá hacerse dentro del plazo de diez días, siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta, ya en metálico, ya en cuantiosera otro de los valores que señala el susodicho Reglamento, debiendo dar principio a los trabajos para el aprovechamiento, tan luego se haya hecho la adjudicación dicha. Eva, y terminados dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones correspondiente.

El pago del aprovechamiento anual se hará en la forma que determina el pliego de condiciones económicas.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén relacionadas con el trabajo obrero, sin excusar el pago del retiro obrero obligatorio.

Todos los gastos de inserción de anuncios, subasta, o organigrama de contrato y demás, serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Para el suministro de poderes, el Ayuntamiento se reserva el derecho de designar a uno o varios de sus individuos con ejercicio de facultades de pluma de partido.

Los pliegos que se presenten contendrán en su cubierta la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la explotación de 85.241 pinos en el monte Pinar de Matanala de Almazán."

La proposición se redactará en la forma siguiente:

Dura... según sedata personal de la clase... tarifa... niza... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Soria de la Gaceta de Madrid sortea-

pondiente al día... del mes de... del corriente año, y de los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de explotación de 85.241 pinos en el monte "Pinar de Matanala de Almazán", se comprometo a ejecutar dicho aprovechamiento, por la cantidad de... (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrecí) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que sirven de base a la suba (Fecha y firma del proponente).

Matanala de Almazán, 24 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Hipólito Rodríguez.

S-161

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE CACERES

A los efectos determinados en el artículo 39 del vigente Reglamento sobre expropiaciones se requiere a los señores que se citan al final, propietarios de fincas afectadas en el termino municipal de Viandar de la Vera por la construcción del trazo segundo de la 2.ª Sección de la Carretera de Plasencia a Orpesa para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, hagan saber al señor Alcalde de dicho pueblo nombramiento de representantes a quien notificar las resoluciones a que dé lugar tal expediente de expropiación, nombramientos que deberán recaer en vecinos del indicado pueblo, o simplemente en residentes en el mismo, quedando advertidos que si dejara alguna de los propietarios de hacer el nombramiento para que se les requiera, todas las notificaciones que les afecten se harán válidamente en la persona del Sr. Alcalde de Viandar de la Vera.

Relación que se cita: D. Manuel Vizcaino de Valencia de Alcántara, finca número 4, D. Eugenio Baños, de Jarrix, finca número 13, D. Pedro Castaño, de Cáceres, fincas 24 y 30, D. Pedro Domínguez, de Madrid, finca 41, D. Andrés Llamas, de Talaveruela, 42, Don Francisco Domínguez, de Talaveruela, finca 43, D. Eugenio Domínguez, de Talaveruela, 44, D. Encarnación Cortobas, de Talaveruela, finca número Timon, de Talaveruela, 45, D. Eugenio Domínguez, de Talaveruela, 47.

Cáceres, 24 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil, Enrique Martínez.

P-72

ANUNCIOS DE PRETOS PAGOS

BANCO URQUIJO DE GERPUZCOA SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 15 de los Estatutos de este Banco, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social, Gerpuza, 36, el día 18 del próximo mes de Marzo, a las doce del mediodía.

Tendrán derecho de asistencia a dicha Junta, todos los que posean veinte-

cinco acciones, como mínimo, facilitándose en esta Secretaría la tarjeta de asistencia, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, previa presentación de los correspondientes resguardos.

San Sebastián, 24 de Febrero de 1931. El Secretario, Modesto Escobosa.

X-738

CREDITO POPULAR DE PRESTAMOS S. A. MURCIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas sociales, calle de Vera de Rey, número 1, entresuelo, Murcia, a las once horas del próximo día 27 del actual en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 28 en segunda.

Los asuntos a tratar son: Elección de nuevo Consejo de Administración y modificación de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a la Junta se recuerda a los señores accionistas lo que al efecto señalan los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Murcia, 19 de Febrero de 1931.—El Secretario, Alberto Jurado.—Visto bueno en Presidente, El Marqués de Arceval.

X-739

URZABAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general, el día 20 de Marzo de 1931, a las cinco de la tarde, a fin de examinar y aprobar la Memoria, el balance general, cuenta de Pérdidas y Gastos, reparto beneficios, y ratificar acuerdos del Consejo sobre nombramiento de Consejeros.

Madrid, 24 de Febrero de 1931.—El Presidente, Manuel de Valenzuela.

X-744

VOLTA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 15 de sus vigentes Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de la misma, la que se celebrará en el domicilio social, calle de Pinaral y Genis, 4, principal, a las dieciséis horas del día 17 de Marzo próximo, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio de 1930.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y tomar parte en las deliberaciones y acuerdos que adopte la Junta convocada, será necesario depositar sus acciones o resguardos de depósitos de las mismas, con cinco días de anticipación a la fecha de la celebración de la expresada Junta, en la Caja social en Valencia, o en la Sucursal del Banco de Vizcaya, en Madrid, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Valencia, 22 de Febrero de 1931.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Andrés Páa.

X-751

LA ESPAÑA INDUSTRIAL
Inventario-Balance general del año 1930.
ACTIVO

| | Pesetas | |
|--|----------------------|--|
| Edificios..... | 3.151.343,94 | |
| Maquinaria y útiles..... | 4.012.672,09 | |
| Muebles y utensilios..... | 15.820,78 | |
| Carruajes y arreos..... | 18.543,44 | |
| Materiales..... | 242.814,89 | |
| Mercaderías generales..... | 5.085.749,46 | |
| Caja, Crédito y Docks de Barcelona, Banco Hispano Americano, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Comercial de Barcelona, y Sucursal en ésta del Banco de España..... | 1.548.589,46 | |
| Efectos a cobrar..... | 2.520,10 | |
| Efectos públicos, de nuestra cuenta, en la Sucursal en ésta del Banco de España..... | 1.203.699,70 | |
| Deudores por cuenta corriente..... | 2.899.984,14 | |
| | 18.191.738,00 | |
| PASIVO | | |
| Acreedores por cuenta corriente..... | 1.327.954,49 | |
| Diversos dividendos activos..... | 34.794,00 | |
| Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios..... | 6.323.877,08 | |
| Fondo de reserva..... | 800.000,00 | |
| Capital efectivo..... | 8.000.000,00 | |
| Accionistas, su cuenta del Dividendo de Beneficios líquidos del año 1929..... | 429.640,13 | |
| Beneficios líquidos del año 1930..... | 1.275.472,30 | |
| | 18.191.738,00 | |
| Barcelona, 3 de Enero de 1931.—Por la España Industrial, El Director Gerente, José M. de Albert. X—747 | | |

BANCO DE TORRELAVEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1930 expresada conforme al modelo aprobado por el Consejo Superior Bancario.

| ACTIVO | | Pesetas | |
|--|--------------|---------------------|--|
| Caja y Bancos: | | | |
| Caja y Banco de España..... | 501.213,83 | | |
| Moneda y billetes extranjeros..... | 299,12 | | |
| Bancos y banqueros..... | 892.677,75 | 1.394.190,70 | |
| Cartera: | | | |
| Efectos de comercio hasta 90 días..... | 1.197.340,64 | | |
| Títulos: Fondos públicos..... | 3.230.540,54 | | |
| — Otros valores..... | 1.186.767,74 | 5.614.614,92 | |
| Créditos: | | | |
| Deudores con garantía pre-daria..... | 393.713,12 | | |
| Deudores varios a la vista..... | 464.514,63 | | |
| — — a plazo..... | 2.056.621,72 | | |
| — — en moneda extran-jera..... | — | 2.914.854,48 | |
| Bienes inaseables..... | — | 87.468,30 | |

BANCO DEL OESTE DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo, se convoca a los accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, el día 15 de Marzo del corriente año, a las doce y media de la mañana.

A dicha Junta se someterá la aprobación de la Memoria, balance anual, gestión del Consejo durante el año 1930, y distribución de utilidades líquidas.

Los accionistas que deseen asistir a ella, se proveerán de una tarjeta de asistencia, que se les facilitará en el Banco, con cinco días de antelación a

la celebración de la Junta, pudiendo, los que la hayan obtenido, examinar en las oficinas del mismo, y a horas hábiles, durante los tres días anteriores al señalado para celebrar dicha Junta, el balance del ejercicio y sus comprobantes.

Salamanca, 26 de Febrero de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Bernardo Olivera. X—745

ELECTRA VALENCIANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca

| | | |
|---|---------------------------|----------------------|
| Mobiliario e instalación..... | | 118.937,06 |
| Deudores por aceptaciones..... | | — |
| Gastos de administración..... | | — |
| Cuentas diversas..... | | 9.171,60 |
| Depósitos en custodia..... | | 8.898.617,00 |
| Garantías pignoraticias y personales..... | | 2.690.700,00 |
| | Total pesetas..... | 22.738.614,66 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | | 2.000.000,00 |
| Fondos de reserva: | | |
| Estatutario..... | 39.221,34 | |
| Voluntario..... | 240.778,66 | 280.000,00 |
| Acreedores: | | |
| Bancos y banqueros..... | 1.263.082,74 | |
| Acreedores a la vista (cuentas corrientes)..... | 2.677.918,84 | |
| Acreedores a un mes (Caja de Ahorros)..... | 3.763.552,00 | |
| Acreedores a mayor plazo..... | 26.686,43 | |
| Acreedores en moneda extranjera..... | — | 7.731.240,01 |
| Efectos y demás obligaciones a pagar..... | | 112.131,69 |
| Pérdidas y ganancias..... | | 25.925,36 |
| Cuentas diversas..... | | — |
| Depositantes de valores en custodia..... | | 8.898.617,00 |
| Pignoraciones y fianzamientos..... | | 3.690.700,00 |
| | Total pesetas..... | 22.738.614,06 |
| El Interventor, José Rera Pérez.—El Consejero-Director, José Luis Gómez García. X—743 | | |

BALANCE GENERAL DE "CREDITO POPULAR DE PRESTAMOS, S. A.", DE MURCIA, cerrado el 31 de Diciembre de 1930.

| DEBE | | Pesetas | |
|---|-----------------------------|---------------------|--|
| Caja y Bancos..... | | 21.320,89 | |
| Efectos en Cartera..... | | 1.507,35 | |
| Efectos cedidos al cobro..... | | 1.762,40 | |
| Acciones ordinarias en Cartera..... | | 985.800,00 | |
| Acciones del Consejo en Depósito..... | | 8.000,00 | |
| Depósitos en poder de varios..... | | 105,00 | |
| Mobiliario..... | | 6.639,00 | |
| Cuentas Corrientes: Saldos Deudores..... | | 12.506,44 | |
| Agentes varios: Saldos Deudores..... | | 13.159,15 | |
| Sucursal de Pinoso..... | | 11.935,60 | |
| Instalación de Sucursales..... | | 550,00 | |
| Gastos de instalación..... | | 1.530,80 | |
| Gastos de constitución..... | | 7.960,80 | |
| Resultas..... | | 43.153,02 | |
| | Total del Debe..... | 1.115.930,45 | |
| HABER | | | |
| Consejeros Depositantes..... | | 8.000,00 | |
| Cuentas Corrientes: Saldos Acreedores..... | | 7.481,90 | |
| Agentes varios: Saldos Acreedores..... | | 448,55 | |
| Capital..... | | 1.100.000,00 | |
| | Total del Haber..... | 1.115.930,45 | |
| Murcia, 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Alberto Jurado.—El Director general, Helodoro Vidal.—El Presidente, El Marqués de Arneva. X—740 | | | |

a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, María de Molina, núm. 2, a las doce horas del día 17 de Marzo próximo, para la renovación parcial del Consejo, aprobación de la Memoria, balance y demás asuntos reglamentarios.

El depósito de acciones, puede verificarse en las oficinas de la Sociedad, en las de la Hidroeléctrica Española en Madrid, y en las de la Hidroeléctrica Ibérica, en Bilbao. Valencia, 27 de Febrero de 1931.—El Secretario, Rafael Lucía. X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA,
DE CORDOBA**

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber, que en los autos ejecutivos, en período de apremio, que se siguen en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Rafael de la Oliva González, contra don Odobaldo Blancas Laforet, he acordado la venta en pública subasta de las fincas que a continuación se describen:

Primera. Una huerta nombrada de San Pablo, en el arco de la sierra, como a unos tres kilómetros de Córdoba, con cabida de cinco fanegas, un celemin y tres cuartillos de tierra, equivalentes a tres hectáreas, treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda por Norte, con haza de olivar que fué de José Toro; por Este, con la huerta nombrada Vista Hermosa y arroyo del Moro; por Sur, con haza de olivar del don José Toro y otra nombrada Arévalo, con casa habitación de recreo y diversos oficinas de labor, habiendo sido apreciada en 175.000 pesetas.

Segunda. Un solar o resto del que estaba señalado con el número 1 de la manzana letra B., situado en la prolongación del Gran Capitán, en su parte derecha, yendo hacia la estación, con una superficie de 590'25 metros cuadrados. Su centro principal mira al Oeste con una línea de fachada de 12'50 metros, y linda, por la izquierda entrando, con la calle Reyes Católicos a la que tiene una fachada de 21'23 metros, y por su derecha en línea de 18'75 metros, con el solar segregado para don Félix Hernández, y en otra línea de 15'30 metros, con el solar núm. 7 de la manzana que termina en la pared Norte del edificio de los herederos de don Juan Caballero Molina, y por el fondo con el solar núm. 2 de la misma manzana, con una línea de 31'90 metros, a partir de la calle Reyes Católicos hacia el ángulo Norte del edificio dicho del señor Caballero. Dentro de dicho solar hay muros construidos a la altura de la planta baja con cimentación para varias plantas, a todo lo cual y al importe de las medianerías, se le ha considerado un valor total de 193.075 pesetas.

Tercera. Otro solar núm. 2 de la manzana letra E., situado en la calle Reyes Católicos, de esta capital, con una superficie de 748'50 metros. Su fachada mira al Norte a la calle de su situación con 26'37 metros. Linda, a derecha entrando, con el solar número 1 de la misma manzana en una línea de 31'30 metros; por la izquierda con el solar número 3 de los señores Fragero, con una línea de 36'35 metros, y por su fondo, con el solar número 5 de los herederos de D. Juan Caballero Molina, en una línea de 26'30 metros. Tiene edificaciones con buena construcción en una sola planta. Ha sido valorado en total, en 246.716,60 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 25 de Marzo próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichas fincas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por una certificación expedida por el Registro de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, con los cuales deberán conformarse el rematante o rematantes.

Dado en Córdoba a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, José María Cortázar.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

X-746

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LOGROÑO**

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Juana Mazo Quemada sobre declaración de ausencia de su esposo don Angel González León; en cuyo expediente y por auto de 10 de Diciembre último, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del citado don Angel González León, que desapareció de su domicilio, en esta ciudad, el día 15 de Septiembre de 1925, sin saberse su paradero ni tenido noticias de él, ni dejado apoderado ni persona alguna encargada de la administración de sus bienes, habiéndose conferido la representación del ausente a su esposa doña Juana Mazo Quemada.

Y en su virtud se llama por medio de este segundo edicto, al ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, previniéndose a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta transcurridos seis meses después de la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño, a 21 de Febrero de 1931.—D. S. O., P. H., Gerardo Ramos.—Martín Norberto.

X-750

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LUGO**

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña María Elena Vila Vázquez, hija de don Antonio y doña Manuela, soltera, propietaria, de treinta y cuatro años de edad, ocurrida en esta población, de la que era natural y vecina, el día 6 de Octubre del año último, cuya herencia reclaman sus hermanos

de doble vínculo don José María y don David Jesús Vila Vázquez, para sí y sus sobrinos carnales doña María y don José Fonce Vila, hijos legítimos de doña María Vila Vázquez, otra difunta hermana también de doble vínculo de la causante de referencia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los peticionarios, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, justificándolo en forma.

Dado en Lugo, a 25 de Febrero de 1931.—D. S. O., Donato Naveira.—Ramón Osorio.

X-752

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE
MADRID**

Don Adolfo Orúz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos con sujeción al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, en representación de doña Concepción Ruiz de Galarreta y Olano, y de su esposo don Antonio Asensio Espino, mayores de edad, y de esta vecindad, contra don Antonio Cuervo Radigales, también mayor de edad, casado, Abogado y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, 60.000 pesetas de intereses de tres años, 100 pesetas de intereses de demora, los intereses sucesivos, gastos y costas, procedente de la escritura de 27 de Abril de 1929, ante el Notario D. Cándido Casanueva y Gorrion, del Colegio de Madrid, en cuyos autos he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el 75 por 100 de la primera, o sea ahora por la cantidad de 300.000 pesetas, la finca hipotecada en dicha escritura, que se describe así:

Una casa de nueva planta situada en la villa y Corte de Madrid, y su calle del Marqués de Cubas, 7 triplicado, 1 moderno, 11 novísimo, con vuelta a la de Los Madrazos, por donde está señalada con el número 27 duplicado, hoy 23 de la manzana 273 del distrito del Congreso. Linda al Norte e izquierda, considerando como fachada principal la de la calle del Marqués de Cubas, con la casa número 7 de la misma calle, propiedad de herederos de don Juan Pruneda, y con la número 7 del periódico *El Liberal*; al Este o festero, con el Banco de España; al Sur, o derecha, con la casa número 29 de la calle de Los Madrazos, propia de los señores Retortillo, y con la calle de Los Madrazos, y al Oeste, o sea por el frente, con la calle del Marqués de Cubas. La superficie del solar es de 1.126 metros 18 decímetros cuadrados, que equivalen a 14.505 pies y 19 décimas, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número 1.625.

Para el auto del remate, que tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, en esta Corte, se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del de la primera, o sea la cantidad de pesetas 300.000, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Y que los autos y la certificación del Registro, digo que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias—si los hubiere—al crédito de los demandantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Avelino González Padilla, representado por el Procurador Acevedo, contra don Francisco Nieto Solera, sobre pago de 14.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se cita de remate, por medio del presente, a don Francisco Nieto Solera, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el improrrogable término de nueve días se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, haciéndose constar que se ha trabajado embargo sobre bienes pertenecientes al ejecutado, sin hacerle previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Y se le requiere para que satisfaga a la parte actora las cantidades cuya reclamación da origen a los presentes autos.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a don Francisco Nieto Solera, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo llevo en Madrid, a 25 de Febrero de 1931.—El Secretario, P. S., An-

turo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana. X—748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUENTE DEL ARZOBISPO

En virtud de los autos seguidos en este Juzgado por don Pedro Méndez García, vecino de Alcaudete de la Jara, para que se cancelen los gravámenes de la finca de su propiedad que luego se describirá, se llama por medio del presente edicto a don Enrique Bonilla Sánchez, cuyo domicilio se ignora, para que en término de treinta días, a contar desde su inserción en la Gaceta, se oponga, si le conviene, a la pretensión del actor en el expediente de jurisdicción voluntaria incoado, respecto de la finca siguiente:

Una tierra titulada Vega de Ucedo, sita en término municipal de Alcaudete de la Jara (Toledo), de haber veinte fanegas, equivalentes a nueve hectáreas y sesenta y seis áreas, que linda, Norte y Poniente, Rosario Mansi; Saliente, calle de Olivares, y Sur, tejár de herederos de doña Dolores Jiménez. La referida finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, y se halla afectada a las siguientes cargas:

1.º Una hipoteca en garantía de un préstamo de 5.500 pesetas de principal y 750 pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada ante el Notario de Talavera de la Reina don Antonio García Argüelles, en 15 de Mayo de 1892, por plazo de un año vencido en 17 de Mayo de 1893.

2.º Anotación preventiva de embargo sobre las fincas de que la descrita se formó por agrupación, decretado por el Juzgado de Puente del Arzobispo, en cantidad de 5.525 pesetas, intereses y costas, para hacer efectivo el antedicho préstamo hipotecario, anotación de fecha 5 de Septiembre de 1896, y fué practicada en juicio ejecutivo seguido por don Agustín Prieto Martínez contra don Enrique Bonilla Sánchez.

3.º Una anotación de embargo decretada también por este Juzgado de primera instancia, en procedimiento de apremio a instancia de don Antonio Eugercios contra don Enrique Bonilla, debiendo responder esta finca por pesetas 30.000 de principal, intereses y costas; anotación verificada en 18 de Mayo de 1896.

Se advierte por el presente, que de no presentarse el don Enrique Bonilla Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, en el término señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, publicándose el presente en virtud de providencia de esta fecha.

Dado en Puente del Arzobispo, a 24 de Febrero de 1931.—El Secretario, Quintín S. Gozalo.—El Juez de primera instancia (legible). X—741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADEO

Don Alejandro Royo y Fernández-Cavada, Juez de primera instancia de Ribadeo y su partido.

Por el presente se hace público el fallecimiento, sin testar, de don José Ma-

ría Díaz Oeulle, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de San Vicente de Villameá, hijo de José y Amalia, ocurrida en Monforte el 17 de Septiembre de 1925, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, así que comparecieron solicitando la herencia del mismo sus legítimas hermanas doña Dolores y doña María Antonia Díaz Oeulle, en unión de los hijos de sus otros hermanos fallecidos doña Antonia y doña María Díaz Oeulle, llamados Damián, Manuel y José García Díaz y José Antonio, Florentino, Francisco, Salustiano, Josefa y Carmen Rocha Díaz y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Ribadeo, a 8 de Octubre de 1930.—Alejandro Royo y Fernández-Cavada. X—742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Emilio Figuerola y Flores, Juez de primera instancia, accidental, de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que el Procurador don Blas Santos Franco, en nombre y representación de doña Carolina Rodríguez Martín, mayor de edad, viuda, vecina de Cáceres, ha acudido a este Juzgado promoviendo demanda, que le fué admitida, en la que alega, que don José Rodríguez Martín, hijo de Francisco y de Catalina, natural y vecino de Tejares, falleció en dicho pueblo el 20 de Marzo de 1905, hallándose casado en segundas nupcias con doña Josefa Palacios Avedillo, bajo el testamento otorgado en esta ciudad el 3 de Febrero de 1889, ante el Notario que fué de la misma don Agustín Bello y Bayle, en el que instituyó por únicos y universales herederos a los hijos que procrease de su matrimonio con la doña Josefa, y a ésta, en caso de morir sin sucesión, pasando, al fallecer dicha señora, los bienes que el testador hubiese heredado, si alguno quedase, a sus parientes más inmediatos por partes iguales; y que, no habiendo tenido descendientes el testador y muerto la doña Josefa Palacios, a su expresada hermana, de doble vínculo le correspondían los bienes relictos, y solicita se la declare única y universal heredera del don José Rodríguez, como más próxima pariente.

Lo que se hace público por tercera y última vez, y se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, haciéndose constar que durante el plazo de los dos primeros edictos no ha comparecido ninguna persona reclamando los bienes, ni alegando derecho a ellos.

Dado en Salamanca, a 22 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Emilio Figuerola. X—743

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

| TRIBUNALES ECONOMICOS ADMINISTRATIVOS | Expedientes en fin del mes anterior | Ingresados | TOTAL | RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL | | | |
|--|---|------------|--------------|---------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|
| | | | | En única instancia | En primera instancia | EN SEGUNDA INSTANCIA | |
| | | | | | | Concedidos solicitudes | Denegados solicitudes |
| Central | 1.169 | 85 | 1.254 | 65 | 0 | 27 | 15 |
| Alava | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Albacete | 54 | 3 | 57 | 11 | 0 | 0 | 0 |
| Alicante | 29 | 3 | 32 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Alicante | 128 | 2 | 131 | 84 | 0 | 0 | 0 |
| Avila | 23 | 5 | 28 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Badajoz | 358 | 42 | 400 | 17 | 0 | 0 | 0 |
| Barcelona | 449 | 92 | 541 | 52 | 9 | 0 | 0 |
| Burgos | 29 | 14 | 43 | 8 | 0 | 0 | 0 |
| Caceres | 341 | 23 | 364 | 76 | 1 | 0 | 0 |
| Cádiz | 78 | 4 | 82 | 21 | 2 | 0 | 0 |
| Castellón | 31 | 4 | 35 | 8 | 2 | 0 | 0 |
| Ciudad Real | 187 | 8 | 195 | 22 | 1 | 0 | 0 |
| Córdoba | 362 | 3 | 365 | 59 | 0 | 0 | 0 |
| Coruña | 148 | 12 | 160 | 11 | 0 | 0 | 0 |
| Cuenca | 19 | 10 | 29 | 17 | 0 | 0 | 0 |
| Girona | 60 | 16 | 76 | 3 | 1 | 0 | 0 |
| Granada | 261 | 16 | 277 | 12 | 0 | 0 | 0 |
| Guadalajara | 16 | 3 | 19 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| Guzipúzcoa | 12 | 9 | 21 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Huelva | 17 | 16 | 33 | 21 | 1 | 0 | 0 |
| Huesca | 14 | 5 | 19 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| Jaén | 22 | 10 | 32 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| León | 227 | 17 | 244 | 13 | 0 | 0 | 0 |
| Lérida | 54 | 9 | 63 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Logroño | 28 | 6 | 34 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| Lugo | 45 | 6 | 51 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| Madrid | 374 | 163 | 537 | 69 | 17 | 0 | 0 |
| Málaga | 49 | 44 | 93 | 32 | 3 | 0 | 0 |
| Murcia | 125 | 29 | 154 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| Navarra | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Orense | 30 | 9 | 39 | 2 | 0 | 0 | 0 |
| Oviedo | 209 | 15 | 224 | 27 | 0 | 0 | 0 |
| Palencia | 28 | 5 | 33 | 9 | 1 | 0 | 0 |
| Pontevedra | 184 | 11 | 195 | 19 | 0 | 0 | 0 |
| Salamanca | 32 | 12 | 44 | 10 | 0 | 0 | 0 |
| Santander | 15 | 8 | 23 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Burgos | 66 | 18 | 84 | 23 | 0 | 0 | 0 |
| Sevilla | 91 | 13 | 104 | 12 | 3 | 0 | 0 |
| Soria | 23 | 3 | 26 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Tarragona | 49 | 5 | 54 | 11 | 0 | 0 | 0 |
| Teruel | 283 | 2 | 285 | 4 | 5 | 0 | 0 |
| Toledo | 10 | 20 | 30 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| Valencia | 273 | 79 | 352 | 37 | 1 | 0 | 0 |
| Valladolid | 27 | 10 | 37 | 12 | 1 | 0 | 0 |
| Vizcaya | 30 | 8 | 38 | 2 | 2 | 0 | 0 |
| Zamora | 32 | 7 | 39 | 13 | 1 | 0 | 0 |
| Zaragoza | 75 | 51 | 126 | 19 | 0 | 0 | 0 |
| Salamanca | 20 | 1 | 21 | 5 | 0 | 0 | 0 |
| Canarias—Tenerife | 18 | 2 | 20 | 3 | 0 | 0 | 0 |
| Canarias—Las Palmas | 9 | 4 | 13 | 2 | 5 | 0 | 0 |
| TOTALES | 6.192 | 933 | 7.125 | 348 | 61 | 27 | 15 |

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Enero y los meses transcurridos del ejercicio de 1931.

| Expedientes devueltos por no ser de su competencia | A anterior de otros organismos | TOTAL de expedientes devueltos | Expedientes por el mes siguiente | Expedientes en principio de mes | Expedientes | TOTAL | TOTAL de expedientes devueltos | Expedientes en fin de periodo |
|--|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-------------|-------|--------------------------------|-------------------------------|
| 8 | 6 | 121 | 1.185 | 1.129 | 85 | 1.254 | 121 | 1.133 |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| • | • | 11 | 45 | 54 | 3 | 57 | 11 | 46 |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| • | • | 34 | 97 | 127 | 3 | 131 | 34 | 97 |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| • | • | 3 | 25 | 33 | 5 | 38 | 3 | 25 |
| 2 | • | 18 | 507 | 378 | 42 | 449 | 18 | 381 |
| • | • | 91 | 430 | 488 | 92 | 581 | 91 | 490 |
| 1 | • | • | 16 | 27 | 15 | 37 | • | 28 |
| • | • | 77 | 207 | 341 | 28 | 369 | 77 | 287 |
| • | • | 24 | 54 | 73 | 4 | 77 | 24 | 54 |
| • | • | 14 | 2 | 51 | 4 | 55 | 14 | 24 |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| • | • | 20 | 172 | 187 | 8 | 195 | 23 | 172 |
| • | • | 59 | 306 | 35 | 3 | 338 | 59 | 306 |
| • | • | 11 | 147 | 147 | 12 | 159 | 11 | 149 |
| • | • | 17 | 1 | 12 | 10 | 29 | 17 | 12 |
| • | • | 4 | 12 | 67 | 16 | 76 | 4 | 72 |
| • | • | 12 | 208 | 261 | 16 | 277 | 12 | 268 |
| • | • | • | • | 15 | 5 | 18 | • | 11 |
| • | • | • | 19 | 12 | 9 | 21 | • | 19 |
| • | • | 22 | 10 | 17 | 15 | 32 | 22 | 10 |
| • | • | • | • | 14 | 5 | 19 | • | 13 |
| • | • | 6 | 13 | 28 | 10 | 38 | 6 | 33 |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| • | • | 13 | 257 | 227 | 17 | 244 | 13 | 251 |
| • | • | • | 68 | 31 | 9 | 68 | • | 63 |
| • | • | 40 | 22 | 26 | 6 | 31 | 10 | 22 |
| • | • | • | • | 45 | 6 | 51 | • | 44 |
| 7 | • | 53 | 444 | 374 | 163 | 537 | 93 | 444 |
| 2 | • | 31 | 56 | 59 | 44 | 92 | 37 | 58 |
| • | • | 7 | 147 | 125 | 22 | 154 | 7 | 147 |
| • | • | • | • | • | • | • | • | • |
| • | • | • | 24 | 40 | 9 | 39 | • | 33 |
| • | • | 27 | 197 | 209 | 15 | 224 | 27 | 197 |
| 2 | • | 12 | 21 | 33 | 5 | 38 | 12 | 21 |
| • | • | 49 | 177 | 184 | 11 | 195 | 19 | 178 |
| 1 | • | 11 | 34 | 32 | 12 | 44 | 11 | 33 |
| • | • | • | 21 | 15 | 8 | 23 | • | 21 |
| • | • | 23 | 61 | 66 | 18 | 84 | 23 | 61 |
| • | • | 15 | 69 | 94 | 13 | 104 | 15 | 69 |
| • | • | 1 | 27 | 23 | 3 | 24 | 1 | 25 |
| • | • | 17 | 43 | 49 | 6 | 54 | 11 | 43 |
| • | • | 9 | 276 | 288 | 2 | 286 | 9 | 278 |
| • | • | 5 | 24 | 10 | 20 | 30 | • | 24 |
| 2 | • | 44 | 303 | 273 | 10 | 343 | 40 | 303 |
| • | • | 13 | 24 | 27 | 10 | 37 | 13 | 24 |
| 4 | • | 4 | 30 | 30 | 8 | 38 | • | 30 |
| • | • | 14 | 25 | 32 | 7 | 39 | 14 | 25 |
| • | • | 19 | 116 | 75 | 51 | 126 | 10 | 116 |
| • | • | 5 | 16 | 20 | 1 | 21 | • | 16 |
| • | • | 2 | 17 | 13 | 2 | 15 | • | 13 |
| • | • | 7 | 18 | 21 | 4 | 25 | 7 | 18 |
| 29 | 6 | 378 | 3.147 | 6.192 | 423 | 7.155 | 378 | 6.147 |

MINISTERIO DE TRA

DIRECCION GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

| CAPITALES | POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1929 | NUMERO DE HECHOS | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--|------------------|-------------------|------------------|------------|--------------------|-----------------|------------------|----------------------|--------------|--------------|--------------|
| | | CIFRAS ABSOLUTAS | | | | POR MIL HABITANTES | | | | NACIMIENTOS | | |
| | | Naci- mientos | De- funcciones | Ma- trimonios | Abortos | Natalidad | Mor- talidad | Sup- cialidad | Morti- mortalidad | Varones | Mujeres | Legítimos |
| | | | | | | | | | | | | |
| Alava | 57.017 | 57 | 53 | 15 | 8 | 1,81 | 1,43 | 0,43 | 1,22 | 50 | 37 | 65 |
| Albacete | 36.508 | 127 | 5 | 30 | 1 | 3,50 | 1,57 | 0,99 | " | 70 | 37 | 113 |
| Alicante | 69.793 | 179 | 114 | 62 | 12 | 2,56 | 1,63 | 0,93 | 0,17 | 50 | 39 | 157 |
| Almería | 51.118 | 165 | 116 | 71 | 7 | 3,22 | 2,25 | 1,34 | 0,4 | 71 | 35 | 144 |
| Ávila | 13.884 | 31 | 30 | 10 | 1 | 2,02 | 2,16 | 0,72 | 0,07 | 11 | 21 | 35 |
| Badajoz | 42.013 | 88 | 97 | 22 | 4 | 2,07 | 2,25 | 0,52 | 0,05 | 26 | 64 | 79 |
| Baleares | 81.396 | 180 | 146 | 59 | 1 | 2,21 | 1,8 | 0,70 | 0,01 | 34 | 38 | 172 |
| Barcelona | 1.449.271 | 1.584 | 1.211 | 810 | 64 | 2,05 | 1,65 | 1,01 | 0,03 | 819 | 755 | 1.494 |
| Burgos | 31.574 | 54 | 39 | 13 | 6 | 2,50 | 2,67 | 0,59 | 0,18 | 3 | 31 | 32 |
| Cáceres | 24.778 | 73 | 43 | 15 | 5 | 2,94 | 1,73 | " | 0,32 | 33 | 35 | 61 |
| Cádiz | 78.981 | 157 | 150 | 60 | 11 | 2,37 | 1,90 | 0,40 | 0,14 | 103 | 34 | 166 |
| Castellón | 36.941 | 72 | 70 | 5 | 9 | 1,95 | 1,99 | 0,14 | 0,14 | 28 | 34 | 70 |
| Ciudad Real | 20.256 | 64 | 61 | 15 | 7 | 3,16 | 3,01 | 0,53 | 0,34 | 20 | 18 | 61 |
| Córdoba | 83.376 | 217 | 184 | 30 | 26 | 2,55 | 2,1 | 1,07 | 0,31 | 131 | 110 | 207 |
| Coruña (La) | 67.093 | 185 | 107 | 59 | 14 | 2,80 | 1,59 | 0,75 | 0,1 | 101 | 35 | 136 |
| Cuenca | 13.845 | 41 | 32 | 12 | 1 | 2,93 | 2,31 | 0,81 | 0,07 | 16 | 23 | 31 |
| Gerona | 18.351 | 31 | 43 | 13 | 7 | 1,64 | 2,11 | 0,99 | 0,31 | 11 | 11 | 31 |
| Granada | 104.361 | 252 | 219 | 31 | 10 | 2,42 | 2,02 | 0,80 | 0,14 | 111 | 145 | 220 |
| Guadalajara | 14.659 | 45 | 27 | 10 | 3 | 3,14 | 1,84 | 0,63 | 0,39 | 21 | 25 | 43 |
| Guipúzcoa | 78.013 | 111 | 83 | 30 | 8 | 1,46 | 1,05 | 0,35 | 0,10 | 40 | 65 | 110 |
| Huelva | 45.335 | 124 | 92 | 33 | 11 | 2,73 | 2,02 | 0,71 | 0,4 | 64 | 30 | 116 |
| Huesca | 14.123 | 33 | 40 | 7 | 2 | 2,34 | 2,83 | 0,50 | 0,14 | 11 | 19 | 29 |
| Jaén | 36.597 | 129 | 81 | 37 | 9 | 3,52 | 2,21 | 1,01 | 0,25 | 66 | 61 | 116 |
| León | 24.321 | 30 | 62 | 22 | 4 | 3,25 | 2,53 | 0,30 | 0,10 | 37 | 43 | 65 |
| Lérida | 43.139 | 71 | 63 | 32 | 3 | 1,65 | 1,53 | 1,21 | 0,06 | 32 | 39 | 69 |
| Logroño | 32.265 | 95 | 44 | 19 | 4 | 2,94 | 1,35 | 0,59 | 0,12 | 43 | 32 | 87 |
| Lugo | 37.014 | 99 | 74 | 24 | 2 | 2,67 | 1,46 | 0,65 | 0,09 | 41 | 32 | 86 |
| Madrid | 825.471 | 2.036 | 1.377 | 538 | 150 | 2,47 | 1,67 | 0,72 | 0,19 | 1.055 | 991 | 1.751 |
| Málaga | 165.326 | 459 | 327 | 111 | 40 | 2,85 | 2,04 | 0,65 | 0,25 | 207 | 221 | 411 |
| Murcia | 156.485 | 476 | 228 | 132 | 7 | 3,04 | 1,46 | 0,84 | 0,04 | 232 | 184 | 438 |
| Navarra | 33.229 | 94 | 78 | 11 | 3 | 2,85 | 2,35 | 0,31 | 0,09 | 33 | 41 | 81 |
| Orense | 18.407 | 48 | 37 | 27 | 4 | 2,61 | 2,01 | 1,47 | 0,22 | 21 | 21 | 45 |
| Oviedo | 76.048 | 143 | 108 | 37 | 13 | 1,88 | 1,42 | 0,49 | 0,17 | 70 | 73 | 121 |
| Palencia | 21.861 | 34 | 53 | 16 | 2 | 3,4 | 4,42 | 0,73 | 0,09 | 40 | 44 | 75 |
| Palmas (Las) | 73.737 | 225 | 113 | 67 | 11 | 3,05 | 1,55 | 0,91 | 0,15 | 134 | 91 | 235 |
| Pontevedra | 23.350 | 30 | 48 | 15 | 5 | 2,75 | 1,85 | 0,50 | 0,17 | 41 | 39 | 61 |
| Salamanca | 37.030 | 146 | 82 | 31 | 10 | 3,94 | 2,21 | 0,84 | 0,27 | 30 | 66 | 136 |
| Santa C. de Tenerife | 58.175 | 121 | 91 | 32 | 10 | 2,08 | 1,68 | 0,65 | 0,17 | 63 | 51 | 105 |
| Santander | 84.693 | 210 | 137 | 41 | 10 | 2,45 | 1,62 | 0,43 | 0,12 | 101 | 107 | 184 |
| Segovia | 16.377 | 63 | 27 | 12 | 3 | 3,85 | 1,65 | 0,73 | " | 31 | 28 | 65 |
| Sevilla | 217.954 | 593 | 321 | 155 | 45 | 2,2 | 2,40 | 0,33 | 0,21 | 314 | 289 | 503 |
| Soria | 7.930 | 24 | 16 | 5 | 5 | 3,01 | 2,01 | 0,63 | 0,63 | 10 | 14 | 21 |
| Tarragona | 23.023 | 46 | 31 | 24 | 3 | 1,64 | 1,39 | 0,65 | 0,11 | 31 | 15 | 43 |
| Teruel | 13.135 | 29 | 25 | 8 | 4 | 2,21 | 1,90 | 0,61 | 0,30 | 12 | 17 | 29 |
| Toledo | 25.309 | 54 | 34 | 12 | 3 | 2,05 | 2,05 | 0,46 | 0,11 | 36 | 23 | 49 |
| Valencia | 272.129 | 636 | 543 | 161 | 24 | 2,34 | 2,00 | 0,56 | 0,09 | 342 | 291 | 524 |
| Valladolid | 79.076 | 204 | 135 | 30 | 11 | 2,58 | 2,35 | 0,40 | 0,11 | 106 | 93 | 170 |
| Vizcaya | 151.861 | 325 | 245 | 65 | 26 | 2,14 | 1,51 | 0,43 | 0,17 | 165 | 151 | 291 |
| Zamora | 19.337 | 53 | 30 | 12 | 1 | 3,46 | 2,76 | 0,66 | 0,05 | 23 | 33 | 41 |
| Zaragoza | 157.399 | 370 | 213 | 176 | 20 | 3,15 | 1,75 | 1,12 | 0,13 | 191 | 115 | 335 |
| TOTAL..... | 4.482.305 | 11.018 | 8.069 | 3.547 | 637 | 2,46 | 1,80 | 0,79 | 0,16 | 5.152 | 3.360 | 7.190 |

Madrid, 12 de Febrero de 1931.—El Director general, Lorenzo Varsa y de la Cerda.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1930

| NUMERO DE | | | | | NUMERO DE FALLECIDOS | | | | | | | |
|-----------|---------|-------------------------------|---------|---------|----------------------|---------|-----------------------|---------------------|---------------|-------------------------------|------------------------------------|------------------------|
| | | ABORTOS | | | Varones | Mujeres | Menores de cinco años | De cinco y más años | De cinco años | EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS | En establecimientos penitenciarios | |
| Nacidos | Muertos | Muertos antes de las 24 horas | Varones | Mujeres | | | | | | | | De menor de cinco años |
| 1 | 3 | 6 | 2 | 2 | 22 | 31 | 12 | 41 | 3 | 4 | 12 | 3 |
| 13 | 1 | » | » | 1 | 25 | 32 | 15 | 42 | 12 | 1 | 3 | » |
| 15 | 7 | 11 | » | » | 53 | 61 | 19 | 95 | 13 | 1 | 17 | » |
| 20 | 1 | 6 | » | 1 | 59 | 61 | 24 | 88 | 16 | » | 21 | » |
| 4 | » | 1 | » | » | 21 | 9 | 4 | 26 | 3 | » | 6 | » |
| 8 | 1 | 3 | » | 1 | 42 | 55 | 41 | 56 | 18 | 3 | 28 | » |
| 4 | 4 | 1 | » | » | 72 | 73 | 28 | 11 | 11 | 3 | 26 | » |
| 80 | 20 | 50 | 13 | 1 | 637 | 604 | 193 | 1.086 | 94 | 20 | 20 | 1 |
| 7 | 5 | 4 | 1 | 1 | 46 | 44 | 21 | 69 | 9 | 1 | 30 | » |
| 5 | 7 | 8 | » | » | 19 | 24 | 7 | 30 | 3 | 2 | 14 | » |
| 21 | » | 9 | 2 | » | 74 | 76 | 17 | 133 | 6 | 3 | 46 | 1 |
| 2 | 1 | 6 | » | 1 | 36 | 34 | 9 | 61 | 5 | 2 | 14 | » |
| 26 | 13 | 24 | » | 2 | 56 | 25 | 23 | 38 | 7 | 1 | 10 | » |
| 30 | 2 | 13 | 1 | » | 94 | 90 | 63 | 131 | 86 | 11 | 33 | » |
| » | 4 | 1 | » | » | 18 | 14 | 8 | 24 | 5 | 1 | 6 | » |
| » | » | 4 | » | » | 23 | 20 | 1 | 42 | 1 | 1 | 17 | » |
| 33 | 3 | 13 | » | 2 | 169 | 110 | 55 | 163 | 25 | 4 | 48 | » |
| 3 | » | 2 | » | 1 | 14 | 13 | 3 | 24 | 3 | 1 | 8 | » |
| 4 | » | 6 | 1 | 1 | 49 | 34 | 13 | 70 | 8 | 1 | 17 | » |
| 8 | » | 11 | » | » | 54 | 37 | 26 | 66 | 18 | 1 | 23 | » |
| » | 4 | 2 | » | 1 | 27 | 13 | 3 | 37 | 2 | » | 15 | » |
| 11 | 2 | 2 | » | » | 38 | 43 | 31 | 60 | 20 | 5 | 22 | » |
| 3 | 17 | 4 | » | » | 37 | 25 | 14 | 40 | 11 | 4 | 9 | » |
| » | 2 | » | » | » | 33 | 30 | 8 | 60 | 6 | 2 | 18 | » |
| 9 | 5 | 4 | » | » | 22 | 22 | 12 | 3 | 3 | 1 | 9 | » |
| 9 | 4 | 2 | » | » | 23 | 26 | 6 | 48 | 4 | » | 6 | » |
| 273 | 12 | 145 | 2 | 9 | 691 | 686 | 230 | 1.147 | 130 | 63 | 261 | » |
| 49 | » | 49 | » | » | 124 | 147 | 73 | 254 | 41 | 2 | 66 | » |
| 13 | 5 | 7 | » | » | 114 | 114 | 82 | 146 | 53 | 2 | 14 | » |
| » | 12 | 3 | » | » | 50 | 28 | 15 | 63 | 12 | 7 | 31 | » |
| 5 | » | 3 | 1 | » | 23 | 14 | 9 | 28 | 5 | » | 10 | » |
| 11 | 5 | 12 | » | 1 | 44 | 14 | 28 | 80 | 19 | 5 | 33 | » |
| 2 | 6 | 2 | » | » | 24 | 27 | 17 | 36 | 8 | 1 | 12 | » |
| 5 | 7 | 11 | » | » | 62 | 51 | 44 | 69 | 33 | » | 11 | » |
| 13 | » | 3 | 2 | » | 25 | 23 | 13 | 37 | 8 | 2 | 7 | » |
| 4 | 15 | 9 | » | 1 | 44 | 38 | 18 | 64 | 13 | 5 | 20 | » |
| 15 | 1 | 8 | » | 2 | 67 | 31 | 37 | 61 | 25 | 11 | 20 | » |
| 20 | 6 | 9 | » | 1 | 67 | 70 | 27 | 110 | 16 | 7 | 23 | » |
| 6 | 2 | » | » | » | 18 | 9 | 6 | 21 | 5 | 2 | 2 | » |
| 84 | 4 | 36 | » | 7 | 259 | 235 | 120 | 402 | 71 | 6 | 95 | » |
| » | » | 4 | 1 | » | 9 | 7 | 2 | 14 | 2 | » | 8 | » |
| 3 | » | 2 | 1 | » | 16 | 23 | 4 | 35 | » | » | 6 | » |
| » | » | 1 | 3 | » | 16 | 9 | 8 | 17 | 4 | » | 8 | » |
| » | 2 | 2 | » | 1 | 30 | 24 | 11 | 43 | 6 | 2 | 14 | » |
| 10 | 2 | 24 | » | » | 258 | 259 | 111 | 429 | 84 | 1 | 82 | » |
| 14 | 11 | 6 | 1 | 4 | 85 | 101 | 50 | 185 | 34 | 7 | 48 | » |
| 11 | 17 | 10 | 1 | 6 | 125 | 119 | 75 | 179 | 30 | 9 | 71 | » |
| 2 | 12 | » | 1 | 1 | 20 | 25 | 10 | 49 | 7 | 1 | 14 | 1 |
| » | 25 | 17 | » | » | 148 | 139 | 72 | 294 | 46 | 4 | 53 | » |
| 682 | 256 | 574 | 33 | 51 | 4.177 | 3.882 | 1.771 | 6.765 | 1.023 | 201 | 1.606 | 3 |

MINISTERIO DE TRA

DIRECCION GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

| CAPITALES | CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------|---------------------------------|---------------------|------------------------------------|----------|-----------|------------|----------|-----------------|-----------|-------------|-----------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|--|---------------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | Figura flotante (diferencia) | Tipos exantemáticos | Fiebre intermitente y otras formas | Viruela | Sarampión | Scarlatina | Difteria | Difteria y erup | Urtica | Escarlatina | Other variolosa | Other exantemáticos | Intermitente de los tipos | Intermitente de los tipos | Other tuberculosa | Miel y otros tumores malignos | Neuritis simple | Parálisis y otros trastornos orgánicos | Intermitente de los tipos |
| Alava | 2 | | | | | | | | | | | | 2 | 1 | | 6 | | 5 | 5 |
| Albacete | | | | | | | | | | | | | | | | 2 | 1 | 3 | 3 |
| Alicante | 1 | | | | | | | | | | | | 9 | 1 | | 4 | 1 | 4 | 17 |
| Almería | | 2 | | | | | | | | | | | 15 | | | 7 | 1 | 3 | 1 |
| Ávila | | | | | | | | | | | | | 3 | | | 1 | | 5 | 5 |
| Badajoz | | 1 | | | 2 | | | | | | | | 5 | | | 1 | 4 | 3 | 8 |
| Baleares | | 1 | | | 6 | | | | 1 | | | | 1 | | | 5 | 4 | 10 | 25 |
| Barcelona | 21 | | 1 | | 3 | 1 | | 10 | 11 | | | | 100 | 10 | 4 | 94 | 31 | 128 | 162 |
| Burgos | 15 | | | | 1 | | | | | | | | | | | 7 | 2 | 4 | 9 |
| Cáceres | | | | | | | | | | | | | | | | 4 | | | |
| Cádiz | | | | | 1 | | | | | | | | 19 | 3 | 5 | 9 | 2 | 7 | 21 |
| Castellón | | 1 | | | | | | | | 1 | | | 3 | 2 | | 1 | 1 | 12 | 7 |
| Ciudad Real | | | | | 2 | | | | | | | | | | | 3 | 2 | 7 | 2 |
| Córdoba | | 1 | | | | | | | 1 | | | | 11 | | 2 | 5 | | 15 | 31 |
| Coruña (La) | | 2 | | | | | | | | | | | 1 | | 2 | 5 | 8 | | 5 |
| Cuenca | | | | | | | | | 1 | | | | | | | 3 | | 5 | 4 |
| Gerona | | | | | | | | | | | | | | | | 3 | | 3 | 7 |
| Granada | | | | | | | 1 | | | 2 | | | 1 | | 1 | 9 | 1 | 16 | 26 |
| Guadalajara | | | | | | | | | | | | | 1 | | | 2 | | 5 | 5 |
| Guipúzcoa | | | | | | | | 2 | | 1 | | | 8 | | 2 | 8 | 1 | 4 | 6 |
| Huelva | | 1 | | | | | | 2 | | | | | 12 | | | 3 | 5 | 4 | 7 |
| Huesca | | | | | | | | | 1 | | | | 2 | | | | | 3 | 3 |
| Jaén | | 1 | | | 1 | | | | 1 | | | | 1 | | 1 | 5 | 2 | 6 | 8 |
| León | | | | | | | | | | | | | 4 | | 1 | 5 | 1 | 4 | |
| Lerida | | 7 | | | | | | | | | | | 4 | | | 5 | | 4 | 10 |
| Logroño | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | 4 | 2 | 5 | 3 |
| Lugo | | | | | | | | | | | | | | | | 5 | | 3 | 4 |
| Madrid | | 7 | | | 12 | | | 2 | 1 | | | 7 | 100 | 15 | 15 | 9 | 42 | 95 | 170 |
| Málaga | | 1 | | | 3 | 1 | | 2 | | | | | 3 | | 2 | 17 | 6 | 14 | 51 |
| Murcia | | 5 | | | 1 | | | | | | | | 16 | 2 | | 3 | 5 | 11 | 19 |
| Navarra | | | | | | | | 1 | | | | | 2 | | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| Orense | | | | | | | | | | | | | 4 | | | 1 | 1 | 4 | 1 |
| Oviedo | | | | | | | | 2 | | | | | 1 | | 2 | 6 | | 8 | 15 |
| Palencia | | | | | | | | | | 1 | | | 2 | | | 2 | 4 | 8 | 4 |
| Palmas (Las) | | | 1 | | | | | | | | | | 7 | | 1 | 4 | 4 | 3 | 10 |
| Pontevedra | | | | | 1 | | | 1 | | | | | 5 | | 3 | 4 | 2 | 2 | 2 |
| Salamanca | | | | | | | | | | 1 | | | 2 | | | 5 | | 10 | 7 |
| Sta. C. de Tenerife | | | | | | | | | | | | 1 | 3 | | 1 | 7 | 7 | 9 | 6 |
| Santander | | | | | 6 | | | | 2 | | | | 16 | 3 | 2 | 8 | 3 | 11 | 11 |
| Segovia | | | | | | | | | | 1 | | | 4 | 1 | | | 1 | 1 | 2 |
| Sevilla | | 1 | | 1 | | | | 4 | 6 | | | | 62 | 4 | 2 | 26 | 14 | 30 | 86 |
| Soria | | | | | | | | | | | | | 1 | | | | 1 | 2 | 2 |
| Tarragona | | 1 | | | | | | | 1 | | | | 6 | | 1 | 5 | 1 | 3 | 5 |
| Teruel | | | | | 6 | | | | | | | | 1 | | 1 | | | | 4 |
| Toledo | | | | | | | | | | | | | 4 | | | 2 | 1 | 10 | 4 |
| Valencia | | 2 | | | | | | | 1 | | | | 33 | 6 | 3 | 19 | 14 | 42 | 8 |
| Valladolid | | | | | 1 | | | | | 1 | | | 12 | 3 | 1 | 7 | 7 | 13 | 15 |
| Vizcaya | | 3 | | | 19 | | | 2 | | | | | 25 | 4 | 1 | 10 | 10 | 14 | 16 |
| Zamora | | 1 | | | | | | | | | | | 2 | | | 3 | 2 | 4 | 6 |
| Zaragoza | | 3 | | | | 1 | | | | | | | 17 | | 4 | 14 | 8 | 21 | 20 |
| TOTAL | 79 | 0 | 3 | 0 | 64 | 3 | 6 | 31 | 44 | 0 | 0 | 18 | 662 | 67 | 60 | 446 | 202 | 592 | 947 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita. Llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.024

BARRO, Manuel de; de unos treinta y dos años de edad, soltero, con bigote negro, que viste traje en mal uso, de paño castaño, gorra y alpargatas; y ALVAREZ, Manuel; de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, de estatura regular, afeitado, delgado, casado, que viste traje de dril, en mal uso, boina y alpargatas, ambos naturales de Cuñas (Arcoa) en Portugal; comparecerán ante el Juzgado de instrucción, de Bande, en el término de diez días y bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión y ser diligenciados en la mencionada causa, en la que figuran como procesados.

JO—1.117

1.025

MENDEZ, Eleuterio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Treviño, número 9; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para ser oído a los efectos del artículo 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto al Hotel Ritz, instruida por dicho Juzgado con el núm. 724 de 1930.

1165

1.026

MILLAN SIMON, Isidro; hijo de Pascual y de Blasa, natural de Bazaote (Albacete), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llàstich, 8, 2.º, 1.º, procesado en causa núm. 136 de 1930 sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1168

1.027

MUNOZ HEREDIA, Victoriano; natural de Martos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, y vecino de Ubeda, domiciliado últimamente en Ubeda, calle del Niño, núm. 5, procesado por hurto, en el sumario número 102 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

1194

1.028

ORTEGA Y EURA, Antonio; natural de Las Palmas (Canarias), de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en ésta, sin domicilio fijo, procesado por hurto, causa número 318 de 1930; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1127

1.029

RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan; alias "Cantonero"; de veintidós años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y de Serafina, domiciliado últimamente en Lestonco, término municipal de Masiobe; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Carballino, para constituirse en prisión, por haberlo así acordado en carta, orden dimanante de causa, por hurto y daños, instruida bajo el número 101 de 1929, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

1132

1.030

RODRIGUEZ NUÑEZ, Severiano, y Ramos González, Antonio; el primero de cincuenta y nueve años de edad, hijo de José María y Fernanda, natural de Payales del Hoyo (Ávila), jornalero y vecino de Madrid, y el segundo, de veintidós años de edad, hijo de Diego y de Concepción, soltero, impresor, y natural de Coreces (Zamora); comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Alcalá de Henares, a ser constituidos en prisión y ampliarles sus indagatorias; apercibiéndoles que en este caso serán declarados rebeldes en la causa número 107 de 1929, por tentativa de robo.

JO—1.103

1.031

RODRIGUEZ NUÑEZ, José, (a) "Cine"; natural de Puebla de Trives (Orense), de cuarenta y cuatro años de edad, procesado en causa número 271 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, distrito izquierda, Córdoba, para notificar auto de procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

JO—1.144

1.032

SANCHEZ LOPEZ, Felipe; hijo de Feliciano y de Manuela, de treinta y cinco años de edad, casado, tratante, natural de Peñaranda de Bracamonte, y vecino de Santibáñez de Bojary; poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de Sevilla, y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad; cuyo individuo se encuentra procesado en causa por falsedad y tentativa de estafa, con el número 57 de 1925.

JO—1.133

1.033

SANCHEZ MARTIN, Cruz; hijo de Gabriel y de María, natural de Salmeral (Salamanca), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 17, lechería, procesado por hurto, en sumario número 976 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JO—1.164

1.034

SEGUI CANALS, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fonhourada, 2, procesado en causa núm. 13 de 1931, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1121

1.035

TELLEZ GARCIA, Joaquín; hijo de Sebastián y de Dolores, natural de Brenes (Sevilla), de estado soltero, profesión carpintero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por robo, núm. 400 de 1930, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente.

1153

1.036

TOURINO, Lourdes; baja, coja, jorobada, con escrófulas en el cuello, mal trajeada, de unos 18 años de edad, sirviente, natural de Santiago, domiciliada últimamente en esta población, procesada en causa por robo de dinero a Mercedes Alvario Seco, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de El Ferrol, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, para ser reducida a prisión e indagada.

1148

1.037

UN gitano conocido por "Melchorillo", padre del gitano conocido por "Ramplín", ha sido vecino de Huelva, domiciliado últimamente en Benalúa de Guadix, y otro gitano llamado EXPOSITO DE LA CRUZ, Rafael; natural de Almodóvar del Campo, domiciliado últimamente en Linares, en el barrio de Sanbarraza, procesados por hurto de

caballerías, en sumario núm. 94 del año 1929, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, a reducirse a prisión decretada en dicho sumario, con apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

1150

1.038

VALENCIA ESCRIBANO, Rosa; de treinta y un años, hija de Alfonso y de Catalina, casada con Francisco Ríos, sin profesión especial, natural de Campillos y vecina de esta ciudad, calle Mires, núm. 7, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Lucena.

1163

1.039

VAZQUEZ MOLINA, Genaro, y MONTOYA HERNANDEZ, José; gitanos, de 40 a 45 años de edad aproximadamente, regular de carnes y de estatura el primero y alto, llamando su atención la estatura, moreno, delgado, ojos grandes, vistiendo traje de pana negra, lisa, el segundo, domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados por tentativa de homicidio, comparecerán en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción, para notificarles el auto de prisión y procesamiento, llevar a efecto aquélla, recibirles indagatoria y demás inherentes, los cuales el día 23 de Agosto último, en esta población, causaron lesiones por arma blanca y de fuego a otros dos gitanos, dándose inmediatamente a la fuga, hechos ocurridos en la calle de Bolaños, y en caso contrario dichos procesados serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

1108

1.040

VARGAS, Paula y VARGAS SILVA, Pilar; gitanas, comparecerán el día 26 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Ilma. Audiencia provincial de Cáceres, con objeto de la celebración de las sesiones que se han de celebrar en el juicio oral correspondiente al sumario seguido en este Juzgado con el núm. 40 del año 1930, por hurto de caballerías, en el cual se encuentran procesadas, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; según lo he acordado por providencia de este día, dictada en cumplimiento de lo ordenado en carta orden de dicha Ilma. Audiencia provincial, dimanante del sumario antes expresado.

1190

1.041

ZAFRA VAZQUEZ, Luis; hijo de Cándido y de Consuelo, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, núm. 14, posada "La Valenciana", procesado en causa núm. 13 de 1931, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaria de don Mariano Pujadas, para responder de los cargos

que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1118

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que, por traslado de don Expedito Moya Riaño y excedencia de don Francisco Repetto, que respectivamente las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario suplente de los Juzgados municipales de Huelva y distrito del Salvador, de esta capital; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 5 de Agosto de 1907, en el segundo del Reglamento de 7 de Diciembre de 1908, en el Real decreto de 31 de Marzo de 1924 y en el de 1.º de Julio de 1930, se anuncian a oposición las expresadas plazas para que dentro del término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Huelva y Sevilla, puedan los aspirantes presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Reglamento. Y de conformidad también con lo dispuesto en el artículo tercero del propio Reglamento, se hace constar que los ejercicios de oposición se celebrarán en el local de esta Audiencia.

Dado en Sevilla, a 17 de Enero de 1931.—El Presidente de la Audiencia, Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla.—El Secretario, Francisco García Orejuela.

JO—1.038

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Hallándose vacante en esta Audiencia, por defunción de D. José María Sansano Manaut, que la desempeñaba, una plaza de Oficial de Sala, que ha de proveerse por concurso con sujeción a lo preceptuado en el artículo 544 de la ley orgánica del Poder judicial, Real orden de 15 de Enero de 1886, y demás disposiciones concordantes, los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que la documentación que presentar, ha de acreditar reúnen los solicitantes las condiciones que marcan los artículos 474 y 109 de la referida ley orgánica, y que no están incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 110 y 111 de la misma ley.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos legales.

Valencia, 28 de Enero de 1931.—El

Secretario de Gobierno, Joaquín Salcedo.—Visto bueno: El Juez, Suárez.

JO—1.043

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, de esta Corte, contra José Olmedo Fernández, sobre estafa, se ha servido señalar el día 26 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Antonio Armilla Yarza, Dámaso López Almazán, Santiago Díaz y Luis García Plaza, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de Enero de 1931.—El Oficial de la Sala, p. h., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—1042

La Sección 3.ª de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Torrelaguna contra Francisco de la Fuente Cuerva, se ha servido señalar el día 12 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del Juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Felipe Sánchez Agudo, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 26 de Enero de 1931.—El Oficial de la Sala, p. h., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—1041

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Jefe de Instrucción de la Ciudad de Alcañiz, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 5 del año actual, se instruye sumario por hurto de un carro, capaz para dos caballerías mayores, toldo de lona blanco, todo él en buen uso; en una de las ruedas tiene el cubo nuevo y seis radios y seis pinos; lleva una máquina con los dos roquetes con goma de mazizos de auto; la manivela de la máquina nueva, con esteritas en las boquis, la esclera y ruedas pintada todo de color encarnado; propiedad de Amado Timoneda Timoneda; cuyo hecho se realizó en la noche del 18 al 19 del mes actual, en la puerta de su casa de la calle Nueva

del pueblo de Valdellormo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, y de los Agentes de la Policía judicial, la detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre el carro, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otro a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcañiz, a 26 de Enero de 1931.—El Juez de Instrucción, Rafael Hidalgo Nebot.—El Secretario, (legible).

JO—957

ALICANTE - NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de Instrucción del Distrito Norte de esta Ciudad.

Por el presente, se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que se dejan sin efecto, las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y esta Ciudad, correspondientes a los días 2 de Octubre, 22 de Septiembre y 3 de Octubre de 1928, respectivamente, interesando la busca y captura del procesado, en causa número 7 de 1927, sobre hurto, Antonio Yáñez Cayuela, por haber sido capturado.

Dado en Alicante, a 26 de Enero de 1931.—El Secretario, (legible).—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.

JO—957

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargos a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bulto de cinco años, y pón, castaño oscuro, 130 mts. de altura, español, lunares blancos en ambos costillares, hierro de "La Agrícola Española" en la espaldilla izquierda, n.º 1, con trabas de hierro, desaparecido el día 18 de Diciembre último, a su dueña Flora Fernández Sobrino, del Quinto Ribera de Guarantiel, de este partido municipal, el que caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado con sus documentos procedentes, según lo tengo acordado en el sumario que por mí hecho instruyo bajo el núm. 24 del año anterior.

Dado en Almadén, a 26 de Enero de 1931.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, (legible).

JO—958

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de Instrucción de la ciudad de Almansa y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el sumario que con el núm. 51 de 1929, se instruye en este Juzgado, sobre sustracción de mercancías del tipo 251, hecho ocurrido el día 24 de Noviembre último, se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, practiquen gestiones en averiguación de quien sea el autor o autores de la sustracción de mercancías que después se expresarán, procediendo en su caso a la ocupación de las mismas y a la

detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado y a las resultas del sumario de referencia.

Las expediciones sustraídas son las siguientes:

Expedición 21.190, de Alcoy para Albacete, compuesta de un paquete de tejidos, conteniendo: cincuenta docenas de delantales de cocina y diez de paños, confeccionados, y con peso de 100 kilos.

Expedición 21.217, de Alcoy para Albacete, compuesta de un fardo de tejidos, peso 54 kilos, conteniendo los géneros siguientes: Media docena Maillot niño, serie A., talla 3; otra media docena Maillot niño, serie A., talla 4; media docena Maillot niño, serie B., talla 5; otra media docena Maillot niño, serie A., talla 7; otra media docena Robes señora, serie M., talla 1; media docena Robes señora serie M., talla 2; media docena Robes señora, serie M., talla 3; una docena Toreras señora, serie M., talla 2; media docena Toreras señora, serie M., talla 3; una docena Toreras señora, serie M., talla 4; una docena Toreras señora, serie C., talla 3; una docena camisetas caballero, serie B., talla 3; una docena camisetas caballero, serie B., talla 4; una docena camisetas caballero, serie C., talla 3; una docena camisetas caballero, serie C., talla 4; una docena camisetas caballero, serie C., talla 5; media docena Pantalones caballero, serie B., talla 2; y media docena Pantalones caballero, serie B., talla 3.

Y dos fardos de los tres que se componía la expedición 21.207, de Alcoy para Almansa, con peso, 440 kilogramos, conteniendo cada ella 230 mantas de diferentes clases.

Dado en Almansa a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Manchón.

JO—1.046

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 185 de 1930, por muerte de Joaquín Martínez y Martínez, ocurrida en San Lorenzo de Calatrava, de este partido, judicial, en cuyo sumario he acordado con esta fecha, ofrecer el procedimiento por medio de los periódicos oficiales, a los sobrinos carnales de dicho individuo, fallecido Obdulio y José Amador Galera, cuyo domicilio se ignora.

Dado en Almodóvar del Campo, a 27 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—959

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargos a los agentes de la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que se rescata a continuación, sustraída la noche del 20 al 21 del actual, del quinto La Colofía, de es-

te término, propiedad de Juan García Gil, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 17 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo, a 27 de Enero de 1931. El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

Señas

Una yegua de cuatro años, alzada 1'50 mts., capa torda, raza española, con la marca de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la tabla derecha del cuello, letra R. n.º 10; señas particulares, lucera, bozo negro, calzada de altras, cabeza acarnerada.

JO—1.047

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargos a los agentes de la policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que se rescata a continuación, sustraídas la noche del 19 al 20 del actual, del quinto Hato de los Morenos, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 16 de 1931.

Dado en Almodóvar del Campo, a 27 de Enero de 1931. El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Muñoz.

Señas de las caballerías

Una burra de diez años, alzada 1'23 metros, castaña clara, raza española; señas particulares, cruz blanca, con la marca de la "Unión Ganadera" en el anca derecha y la marca o contraseña especial de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la tabla derecha del cuello, letra R., n.º 10, a la cual está asegurada. Una burra de siete años, alzada 1'18 mts., castaña oscura, la misma raza; señas particulares, bozo claro y ojalado, también con la marca o contraseña especial del "Fénix Agrícola" en el mismo sitio que la anterior, a cuya Compañía está asegurada. Una burra de cinco años, alzada 1'16 mts., capa entrepelada castaña.

Estas caballerías son de Timoteo Capilla Muñoz.

Una burra de diez años, alzada 1'25 metros, rucia oscura, raza española; señas particulares, bozo claro, con la marca o contraseña de la Compañía "El Fénix Agrícola", en la tabla derecha del cuello, a cuya Compañía está asegurada por póliza número 396.551. Es propiedad de Félix Capilla González.

Otra burra de siete años, alzada 1'25 capa negra, raza española; señas particulares, bozo claro, ojalado y bragas claras con la misma marca que la anterior y en el mismo sitio, asegurada a la misma Compañía.

Un burro capón de tres años, alzada 1'29 metros, pardo, raza española; señas particulares, ojalado, bebé en negro, raya negra seguida por el espina-

zo de cruces a paleta, extremidades cobradas, con la misma marca que la anterior y en el mismo sitio, asegúrese a la misma Compañía.

ANDÚJAR

Don Manuel Cabezas Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se instruye al perjudicado Toribio Samper Hernández del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario número 7-1931, sobre hurto de caballerías.

Dado en Andújar, a 27 de Enero de 1931.—Por mandado de S. S., el Secretario Dionisio Alés.

JO—1049

ANTEQUERA

Don Alejandro Mórner y Sánchez, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente remito a cargo y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Mollina, de este partido, Cristóbal Patomino Vegas, la noche de 17 al 18 del actual, de la casa titulada La Caleta, en el kilómetro 15 de la carretera de Antequera a Fuente Piedra.

Caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 16 de 1931, instruyo sobre hurto.

Señas.

Veinticinco gallinas, entre ellas cuatro pollitas negras, tres gallinas blancas y las demás entre negras y blancas.

Dado en Antequera, a 25 de Enero de 1931.—El Juez, Alejandro Mórner.—P. S. M., el Secretario, Liberato Mudra. JO—1050

BEJAR

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en la causa número 3 de 1931, sobre muerte de Ricarda Yuste, se cita a cuantas personas viajaron en el tren número 202 de la línea Plasencia-Astorga, el día 11 del actual, así como a cuantas personas conocieran a la interfecta, su vida y costumbres y conocieran o sospechen los motivos determinantes de su muerte, o personas que puedan aportar noticias útiles, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días siguientes al de la inserción de este edicto, con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

Bejar, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—970

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Ballesteros Escalera, en funciones de Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades

y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las reses lanaras sustituidas al vecino de Fresnedillo, distrito de Abellón, Agustín Puente Pascual, del término del pueblo al sitio de La Pella en el mes de Junio de 1930, y en averiguación del autor o autores de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado si fueron habidos, pues así lo he acordado en el sumario número 85 de 1930, que instruyo con tal motivo.

Señas de las semonientes.

Un cancin blanco, recién capado, mocho, pintado, con la señal orcada en la oreja izquierda y agujero en la derecha.

Una cordera blanca con la misma señal que el anterior.

Dado en Bermillo de Sayago a 14 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Manuel Ballesteros.

JO—971

Don Manuel Ballesteros Escalera, en funciones de Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la cabeza lanar sustituida al vecino de Peruzuela, Estanislao Gantón Alejo, del término del pueblo en los primeros días del mes de Agosto de 1930, y en averiguación del autor o autores de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado si fueron habidos, pues así lo he acordado en el sumario número 141 de 1930, que instruyo con tal motivo.

Señas del semontente.

Un cordero sin autilar, pelo negro, de unos dos meses próximamente.

Dado en Bermillo de Sayago a 14 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, Cristóbal del Río.—El Juez, Manuel Ballesteros.

JO—972

BILBAO—CENTRO

Don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del distrito del Centro de Bilbao y su partido, y Delegado para la Inspección del Registro de la Propiedad de este partido.

Hago saber: Que D. Evaristo Louzao López, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, cesó en su cargo por jubilación, en esta capital en el año de 1929, en la que desempeñó aquél durante dos meses, habiéndolo estado con anterioridad durante cuarenta y dos años en el Registro de Santiago.

Lo que se anuncia por medio del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que dentro del término de tres meses, todos aquellos que tuvieren alguna acción que denunciar contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado.

Dado en Bilbao a 24 de Enero de 1931. El Secretario, (ilegible).—El Juez, Enrique García.

JO—973

CANJAYAR

Don Alfredo Viciana López, Juez municipal suplente de esta villa, y en funciones del de Instrucción de Canjayar y su partido, por sustitución reglamentaria.

Por el presente se cita al testigo José López Manrubia, domiciliado últimamente en Berja, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería, el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las diez, para asistir al juicio oral señalado en la causa número 39 del año 1923, sobre incendio y lesiones contra Carlos García Ante y otros.

Dado en Canjayar, a 27 de Enero de 1931.—Por mandado de S. S., Leopoldo Ruiz.—El Juez, Alfredo Viciana.

JO—1357

CASTELLÓN

El Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de este partido, en proveído de este día ha mandado se cite en forma a las personas que al final se dirán, para que el día 13 de Febrero próximo, a las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Castellón, a fin de asistir como testigos del Ilmo. señor Fiscal, a la celebración del juicio oral, en causa contra Juan Ramón Hernández, sobre lesiones, previniéndoles que si no comparecen en el día, hora y local preñados, se les impondrá la multa de 5 a 50 pesetas.

Personas que han de ser citadas:

Juan Jiménez Vargas, de Sagunto.
José Giménez Hernández, de ídem.
Joaquín Ruano Amante, de Valencia.
Manuel González Moreno, de Bequeña.

José Giménez García (sin que conste el domicilio).

Pedro Antonio Hernández, ídem.

JO—974

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 4 de 1931, por escándalo público contra D. José Lidal Lobatón, por la presente se cita a un individuo desconocido, de unos veinte años de edad, que la noche del 13 de Diciembre último, fué sorprendido estando acostado en la cama del procesado, en la casa número 14 de la calle de Barraca, de esta capital, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante este Juzgado, para ser oído como inculcado en dicho sumario, a cuyo procedimiento de que en su caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón a 26 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, (ilegible).

JO—1358

CASTROJERIZ

Don... Secretario Judicial Accidental, del Juzgado de Instrucción, de la villa y Partido de Castrojeriz.

En virtud de la presente, y en cum-

plimiento de providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio verbal de faltas, que en grado de apelación, pende en este Juzgado, procedente de el Municipal de Pampliega, interpuesta, por el Guarda Jurado, don Pedro Conde Arias, contra la sentencia, dictada por referido Juzgado Municipal, ante el cual interpuso el mismo, la correspondiente denuncia, contra don Ignacio Uribe Olano, vecino de Celada del Camino, últimamente, hoy de ignorado paradero; en cuyo juicio, se ha señalado, para la celebración de la vista del mismo, el día 26 de Febrero próximo hora de las doce, en la Audiencia, del mismo, a cuyo efecto, se cita en forma legal, a referido denunciado, don Ignacio Uribe Olano, para que dicho día y hora comparezca, en la sala audiencia, del Juzgado de Instrucción de esta villa y Partido, a celebrar la vista en dicho juicio, advirtiéndole que, los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, durante cuarenta y ocho horas, para que las examine, si así lo estima conveniente. Cuya citación se hace pública mediante su inserción, en el *Boletín Oficial* de esta Provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos legales procedentes. — Castrojeriz, 26 de Enero de 1931. — Aniceto García Ruiz.

JO — 1059

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como Militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías, que luego se dirán substraídas en el día 22 del corriente, sobre las trece horas de las Dehesas Miravete y Acotanillo, de este término Municipal, propiedad de los vecinos de Cabeza del Buey, Esteban Martín Caizo y Tomás Domínguez y un tal Jacinto Patarra y del vecino de Benquerencia de la Serena, José Gómez Morillo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 6 de este año que, por dicho hecho, se sigue en este Juzgado.

Dado en Castuera, a 24 de Enero de 1931. — El Secretario, P. A., Juan López. — El Juez, Cipriano Piñero y García.

JO — 975

Señas de las caballerías

Una burra de siete años, alzada 1'20 metros, capa rucia, raza española, raya de mulo con el hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en anca derecha.

Otra de tres años, 1'16 metros de alzada, capa parda oscura, raza española, raya de mulo, con el hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en anca derecha.

Otra de diez años de edad, alzada bozo claro, con el hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en anca derecha.

Otra negra de cuatro años, alzada mediana, un poco chata.

Otra negra de unos cuatro años, buena alzada con el bozo algo claro, y

Otra de siete años, rucia, raza española, piel negra, con el hierro de la Compañía "Unión Ganadera" en el anca izquierda de marca 1'27 metros.

CAZORLA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de cinco o seis fanegas de trigo, robadas la noche del 15 al 16 del actual, del sitio Los Comijillos del Molar, de este término, de la propiedad de Francisco Torrecillas Moya, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, con los tenedores, así como a los autores del hecho, los cuales se suponen dejaron abandonado un perro de raza común, blanco, de mediana estatura.

Dado en Cazorla a 22 de Enero de 1931 — Por Su. Md., Miguel (Giesible). — El Juez, Pablo Guillén y Guillén.

JO — 976

CHIVA

En sumario número 1 de 1931 de este Juzgado, por daños causados con una camioneta, el día 8 de Diciembre último, en dos asnos de la propiedad de Julián García Vieco, que reside en el pueblo de Chésie, desde donde se trasladó a Villatejas y cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho perjudicado a fin de que, en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración e instruir lo del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar. — Chiva, 28 de Enero de 1931. — El Juez de instrucción, Gil López Ordás. — Por vacante, El Secretario del Juzgado municipal, José Romero.

JO — 1061

DON BENITO

Don Francisco Bueno García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue de oficio a instancia de Braulio Calderón Gómez sobre reclusión definitiva en el manicomio de Nuestra Señora del Carmen, de Mérida, de su hermana María Luisa Calderón Gómez, he acordado en providencia de este día emplazar por el presente a los parientes de la presunta alienada por término de un mes, apercibiéndoles que, si no comparecieron, se le resolverá con o sin su audiencia, lo que procediere.

Dado en Don Benito, a 26 de Enero de 1931. — El Juez, Francisco Ruiz. — El Secretario, Darío Sánchez.

JO — 979

FONSAGRADA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruc-

ción del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 54 de 1930, sobre lesiones, se cita bajo los apercibimientos legales, a Donnino Fernández Penelas, vecino de Prevesos (Castro de Rey), y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el término de quinto día, a partir de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario. Fonsagrada, 26 de Enero de 1931. El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO — 1.062

FUENTEVEJUNA

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 13 del corriente año, por muerte de Miguel López Barbarroja, ocurrida en la mañana del día 22 del actual, en término de Bélmez, al ser arrollado por un tren, he acordado por providencia de esta fecha, publicar el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo por expresado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Antonio López Esquinas, hijo del referido interfecto, y cuyo paradero actual se ignora.

Dado en Fuenteovejuna, a 25 de Enero de 1931. — El Juez, Francisco Marcos Pelayo. — El Secretario, Rafael Lage.

JO — 980

GRAZALEMA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción del partido de Grazales.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del procesado Juan Heredia Molina, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de María, natural de Málaga, vecino de Alicante, lugar llamado "La Gotela", de oficio jornalero, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de Cádiz, a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad, por estar así acordado en la causa número 16 del año 1930, instruida por este Juzgado contra dicho procesado, por hurto.

Dado en Grazales, a 24 de Enero de 1931. — El Juez, Eduardo Monzón. El Secretario, Manuel García.

JO — 983

HUELMA

Por el presente se interesa que los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación del dinero y objetos que siguen, substraídos a Juana Titos Osorio, estanguera de Noájejo, la madrugada del 18 de Diciembre último

1.390 pesetas; 70 paquetes de tabaco de 0'70; 35 paquetes de tabaco de 2'80; 50 sellos de correo de 0'25; seis paquetes de puros de 4'00; dos trajes de caballero, uno negro y otro de color; un gabán de caballero, negro; una partición de Lotería de 5 pesetas en

el número 26.603 de Navidad; una credencial de teléfonos, la cédula personal, la de sus hijas Amparo y Virtudes; varias cartas y una cesta de patatas.

Pues así está dispuesto en el sumario número 79 del pasado año.—Huelva, a 26 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, Francisco Romero. JO—984

IBIZA

El señor Juez de instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos de sumario, que se sigue en este Juzgado, sobre muerte de María Torres Mari de Can Lluqui de la Cova, de cincuenta y nueve años de edad, casada, con Antonio Torres Torres, la cual falleció a consecuencia de quemaduras, en su domicilio, sito en la parroquia de San Juan Bautista, el día 16 de Diciembre último, se expide el presente edicto ofreciendo dicho procedimiento al hijo de la interfecta Mariano Torres Torres, ausente de esta isla, en ignorado paradero, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ibiza, 19 de Enero de 1931.—El Juez. (ilegible).

JO—985

LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Que instruyo sumario por robo de efectos en el establecimiento de comestibles de Andrés Escalza Rodríguez, vecino de Bailén, ocurrido en la noche del 19 al 20 de los corrientes, del cual se sustrajeron como unos ocho kilos de longaniza, seis de morcilla, un diafragma de un gramófono marca "Monopol" y un cepillo de pana verde para el mismo; ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tales efectos y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniendo unos y otros en su caso a mi disposición.

Dado en La Carolina, a 26 de Enero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—1.066

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que instruyo sumario por hurto de diez fanegas de aceituna y un lienzo donde ésta se encontraba, ocurrido en la noche del 12 al 13 del corriente en el Olivar denominado Estrella, en el término de Navas de San Juan, propiedad de Bartolomé Fuentes, rogando a las Autoridades ordenen a sus Agentes, como por el presente se hace a los de Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de tal fruto y detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniendo uno y otros, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—1.065

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, proceda a la busca y ocupación de las expediciones que a continuación se reseñan, sustraídas el día 11 del actual del tren número 1.714, hecho ocurrido en esta ciudad, pertenecientes a D. Máximo Gosalés, vecino de Pallarés, y otro, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 10 de 1931, instruyo por el delito de robo.

Señas de lo sustraído.

Expediciones números 643 y 618, compuestas de 36 y 25 kilos de café, respectivamente, la primera dirigida a esta ciudad y la segunda a Villa del Río.

Dado en Llerena, a 24 de Enero de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Ldo. Fulgencio Llanas.

JO—989

MADRID—BUENAVISTA

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Martínez García, de veinticuatro años, soltero, mecánico, natural y vecino de Madrid, con instrucción, domiciliado últimamente en la calle del Saittre, número 46, de esta Corte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto decretando su prisión en el sumario número 158 de 1929, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 28 de Enero de 1931.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JO—1.067

Don Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Domingo Villar Granjel, natural de Santiago (Coruña), de cuarenta y nueve años, casado, Abogado, y domiciliado últimamente en esta Corte, Avenida de Menéndez Pelayo, número 27, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de

los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular.

Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Juez, Miguel Torres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JO—1.068

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto a Domingo Ventura, con el núm. 619 de 1930, ante la fe del Ldo. D. Rafael López de Pando, se cita a los inculcados Julián Larrinaga Arresegor, Manuel Álvarez Gómez, Antonio Muñoz y Francisco Suárez Raposo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 30 de Enero de 1931.—V. B., El Juez, C. Ballester.—El Secretario, Ldo. Rafael L. de Pando.

JO—1.069

MADRID—CONGRESO

En virtud de la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito del Congreso, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID, con fecha 21 de Junio del año último, llamando al procesado Emeterio Romero Mochales, en virtud del sumario que se instruye por hurto con el número 296 de 1930, en virtud de haber sido habido.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—El Secretario, Luis Molina.—Visto bueno: el mismo se instruye en el Juzgado del Secretario. (ilegible).

JO—992

MADRID—HOSPITAL

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Guerra León, fué publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 13 de Diciembre último, con el número 13.628, mediante haber sido dejada sin efecto la prisión de dicho individuo, y acordado su libertad en el sumario que contra

el mismo se instruye en el Juzgado del Hospital, secretaria del Sr. Argote con el núm. 174 de 1930, por estafa y usurpación de título profesional.

Madrid, 29 de Enero de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—1.075

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Antonio Mesonero, de cuarenta y nueve años, natural de Murcia, soltero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, ser reconocido por el Médico forense y ofrecerse el procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 20 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. JO—1.080

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, bajo el número quince de 1931, ante el Secretario Sr. Rives, se cita al perjudicado Pedro Román Cestero, de treinta y ocho años, soltero, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle del Rosario, núm. 29, 3.º, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración prestada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 29 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. JO—1.079

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Luciano Iglesias con el número 51 de 1931 ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a Antonio Menéndez García, que vive en la calle de Lavapiés, núm. 7, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento

de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 27 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García. JO—1.078

MARBEÑA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente del sumario número 34 de 1927, sobre hurto y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio González (c. n.º), hijo de José y Conchita, edad, cincuenta y siete años, natural de Vizcaya, actualmente domiciliado en Marbella, Posada del Puerto, calle Canas, de profesión ferreiro y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes, si en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en el Juzgado de Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole a disposición de la Sala Provincial de Málaga y en la cárcel de dicho capital.

Dado en Marbella, a 24 de Enero de 1931.—El Secretario, José Corvina. JO—1.081

MÉRIDA

Don Adolfo Barón Ouesta, Juez de Instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 11 del año en curso, por hurto de una cañal, lleva de la propiedad de Miguel Benito Sobas, vecino de Almadena, hecho a las once y diez minutos la noche del día del corriente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interese de los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de dicha cañal, al final señalado, poniéndola a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halla, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción. Una cañal de ocho años, azuda 1,25, pala castaño, raza española, semis particulares, raya de lomo cruzada con la marca de la Compañía El Centa Agrícola, en la que está asegurada, en la vulga izquierda, letra A, número cuatro.

Dado en Mérida, a 24 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogues. JO—995

MULA

Don Fernando Bizaña Secades, Juez de Instrucción del partido de Mula. Por el presente hago saber que en

este Juzgado se sigue sumario con el número 55 de 1930, sobre robo de mercancías, en el que he acordado, por provecto de hoy, en atención a desaconsejarse los domicilios de los consignatarios de las expediciones, que se expresan a continuación, llamarles por medio del presente edicto, para que en término de diez días comparezcan en dicho Juzgado a ofrecermes el procedimiento en dicho sumario, a lo que desde luego se les ofrece por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Expediciones: D. M. y D. B. expedición, número 7.079; D. José María Benito, expedición, número 7.075; importadora, expedición, número 15.658.

Dado en Mula, a 26 de Enero de 1931. JO—993

OCASA

Don Antonio Sáez-Bravo y Rodríguez, accidentalmente Juez de Instrucción de la villa de Ocaña.

Por el presente y como comprendido en el artículo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Aguirre Díaz, mayor de edad, casado, vecino de Aranjuez, con domicilio en la calle de San Pascual, número 30, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia o Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado de Instrucción para responder a los cargos que contra el mismo resultan en el Sumario que con el número 71 de 1931 se instruye por alzamiento, y constituirse en prisión conforme a lo acordado en aquel sumario, apercibido con que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mencionado procesado, poniéndole, caso de ser hallado, a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Ocaña, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Antonio Sáez-Bravo.—El Secretario, Emilio Parrón. JO—1.082

OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua, de cuatro años, capa castaña encendida, cicatrices de heridas en el costillar izquierdo, cabzada baja de la pata izquierda y sin hierro ni asegurada, propio de Ramón González Guerrero, vecino de Aljaraque, y sustrahda entre el 24 y el 26 de Noviembre último de terrenos del Cortijo "La Peña", del término de El Surojo, JO—1.082

porriestola, caso de ser hallada, a disposición de este Juzgado con sus legítimos y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 147 del año 1930.

Dado en Osuna, a 26 de Enero de 1931.—El Juez, Juan González Royano, El Secretario, Ismael Ysnardo.

Don Sanchó Arias de Velasco, accidental, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el artículo 335 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Rey Rodríguez, de diez y ocho años de edad, hijo de Pedro y Juana, soltero, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Navia, de profesión peón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 333 de 1930, que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el efecto a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a 24 de Enero de 1931.—El Juez, Sanchó Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio J. Guo. JO—1000

Don Sanchó Arias de Velasco, accidental, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 335 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Alonso Guzmán, de veintidós años de edad, casado con Nieves Suárez, hijo de Manuel y Manuela, natural de Oviedo, vecino de idem, de profesión mecánico y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 147 de 1930 que en el mismo se sigue sobre estafa contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el efecto a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a 24 de Enero de 1931.—El Juez, Sanchó Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio J. Guo. JO—999

PALMA DE MÁLLORCA

Don Luis Roselló Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José María Regalado Victoria, vecino de Barcelona, hijo de Pe-

dro y Josefa, no constando su demás filiación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Barcelona y Baleares, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en causa que se instruye bajo el número 166 de 1920, sobre robo de dinero en el Palacio de la Diputación provincial de Baleares, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Palma, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Luis Roselló.—El Secretario, por su mandato, Miguel Oliver.

JO—1003

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente-Tutor y Guibenza, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de ochocientas pesetas en billetes de a ciento, robadas en los últimos quince días, del domicilio del vecino de esta villa Felpe Nieto García, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder fueran encontradas si no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en causa que instruyo con el número 1- del corriente año.

Dado en Quintanar de la Orden, a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.—El Secretario, Por su mandato, flexible).

JO—1006

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las reses que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 17 de Noviembre de 1930, del sitio "Sierra del Arca", del término municipal de esta ciudad, de la pertenencia de Isabel Martín Moreno y su esposo.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así esta acordado en causa número 213 de 1930, sobre hurto.

San Roque, 24 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.

Efectos sustraídos.

- Una cabra negra.
Dos colmenas.
Dos rebas.
Una savina.
Una chiva colorada, y
Un macho amarrillo.

JO—1006

Don Francisco Vicente Montero Frowein, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 17 al 18 del actual, del sitio "Zabal Alto", del término municipal de La Línea, de la pertenencia de María Márquez Martín y José Jiménez Rodríguez.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 12 de 1931, sobre hurto.

San Roque, 26 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Vicente Montero.—El Secretario judicial, Juan López Zafra.

Efectos sustraídos.

Un caballo, entero de cuatro años, alzada, 1,35, capa castaña encendida, raza española, crin, cola y cabos negros, cerrado de quijote, hierro en el brazo izquierdo en forma de herradura y letra D, número 10, asegurado en la Compañía el Fénix Agrícola.

Una yegua de doce años, alzada 1,35, capa castaña, raza española, hierro del Fénix Agrícola, C. número 3 en la nalga izquierda, en cuya Compañía está asegurada.

Una potra de cuatro años, de 1,25 de alzada, capa castaña, raza española, hierro Fénix Agrícola, C. número 3 en la nalga izquierda y como señas particulares, calzada pie izquierdo y lunar en ollar superior.

Una mula, capa roja, de nueve meses, sin hierro ni señas, hija de la yegua también sustraída.

JO—1008

Don Francisco Vicente Montero Frowein, Juez Municipal y Letrado de esta Ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se expresarán y reseñarán, que fueron sustraídas la noche del 24 del actual, de las fincas "La Barbera" y "La Laja", en el paraje de Alharrachín, de este término municipal de la pertenencia de José Serrano Borrego y José Rojas Borrego.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de los autores del hecho, suponiéndose sean tres gitanos y dos gitanas, siendo las señas de ellos, altos, morenos, con bigotes grandes cos de ellos, albaritas con suela de cañero y uno de ellos con un niño en los brazos, y las mujeres con alta muy morena y bastante vestida, vestido blanco con mangas color rosa y alparejas blancas. Así lo tengo acordado en el sumario número 13 del año en curso, que instruyo sobre hurtos.

Señas de los sempiternos

Buena gorrada, de buena alzada, capa rocia clara, cabeza grande, con lunar, de la Compañía Agrícola Española y un lunar negro en un corbejón; otra mediana, prañada, de cinco años, ruca, oscura, sin hierro y con las puntas de las orejas cortadas; otra

de dos años, capa rucia obscura, mediana y con un lucero blanco en la frente, y una yegua de nueve años, capa castaña encendida, de 1,45 metro, raza española, calzada de ambos pies con armíño negro en la crin, cola y cabos negros, hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y en el brazo izquierdo el hierro de la Mundial Agraria.

Todo en San Roque a 25 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, Juan López Zafra. — El Juez, Vicente Montoto.

JO — 1.087

SEVILLA-SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta Capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 374 del 1930, con motivo del incendio de la casa de la calle Resolana, de la villa de la Algaba, propia de Isabel Cabrera Ortega, ocurrido el día 17 de agosto de dicho año, se ofrece por el presente, el sumario, conforme al artículo 199 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la Compañía de Seguros denominada "L'Nord", domiciliada en Madrid.

Sevilla, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, José Roda.

JO — 1.011

VALDEPENAS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario número 16 de 1928, sobre hurto, contra otro y Francisco Domingo López (a) "Dominguín", de veintiséis años de edad, soltero, albañil, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Linares, donde ha tenido su último domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere al mismo, por medio de la presente, que será inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Jaén, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Ciudad Real y Jaén, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la Avenida de Alfonso XIII, número 53, al objeto de que haga efectiva la cantidad de trescientas cincuenta y cinco pesetas treinta y cinco céntimos, que en concepto de indemnización debe abonar a los perjudicados mancomunada y solidariamente en unión del otro penado, Antonio Caballero Fernández (a) "El Antoñito"; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 26 de Enero de 1931.—El Secretario, José Benavides.

JO — 1.019

VALENCIA—MERCADO

El Señor Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por proveído del día de hoy, dictado en el sumario que instruye con el número 29 de 1931, sobre encubrimiento, ha mandado se cite, por medio de la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE

MAORID, a los que se consideren dueños de los efectos robados, y que son los siguientes:

"Una pieza de tela gris a rayas, marca "Haro Olmos", 52 metros; otra igual sin marca, pero de color más claro; un corte de traje a rayas; dos impermeables con etiqueta, marca "El Pato"; un abrigo color café a rayas, con una etiqueta que dice "Mifiana" (Gareña); otro abrigo color maróón sin marca; otro abrigo color marrón a rayas; un paquete de levadura de cerveza; dos cajas de ampollas de colesterol, de diez ampollas cada caja; un tarro de jaca-be; otro con comprimidos de "Jubol"; dos cajas de "Welledme"; dos cajas de Laxen Busto; tres pilleras; dos tapones de radiador de automóvil "Chrisler"; un talonario de facturas de Melchor Gimeno Cases, de Manises; y dos revólveres sistema "Smith", uno de ellos cargado con cuatro cápsulas, todo lo cual fué encontrado en las habitaciones privadas del domicilio de Andrés Sáez Hernández, sito en la calle de Melilla, núm. 14, bajo; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, a 23 de Enero de 1931.—El Secretario, Salvador Marín.

JO — 1.022

VALMASEDA

Don Fernando Fernández Campa Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario sobre coacción, número 42-1930, se cita, llama y emplaza a los procesados que luego se dirán, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser emplazados en referido sumario, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel del partido.

Procesados a quienes se citan

José Manuel González González, de veinticinco años, hijo de Manuel y de María, natural de Lobera (Portugal), jornalero, de estatura regular, moreno, ojos pardos, pelo negro, con una cicatriz junto al ojo izquierdo.

Antonio Taborda Martínez, de diecinueve años, hijo de Joaquín y María, soltero, natural de Solayera del Campo (Portugal), estatura regular, color rubio obscuro, ojos claros, castaño, de constitución fuerte.

Andrés Cabrera Sánchez, de veinticuatro años, hijo de Rufino y Cecilia, soltero, natural de Gil García, partido

de Barco de Avila, provincia de Avila, de estatura baja, color moreno, ojos oscuros, pelo negro.

Ciriaco García Ramos, de cuarenta y siete años, hijo de Gregorio y de Estefanía, soltero, natural de Berciano del Campo, partido de Sahagún del Campo, provincia de León, muy bajo de estatura, moreno, ojos oscuros, pelo castaño, con una cicatriz en el dedo meñique de la mano derecha.

José Heras Ortiz, de veinte años, hijo de Jacinto y de Calixta, casado con Laureana Sáinz, natural de Bayona (Francia), de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negro, con una raspadura en la región posterior del ojo izquierdo.

Andrés Sos Júlvez, de treinta años, hijo de Narciso y de Francisca, natural de Corralba de Ribota, partido de Catalunya, provincia de Zaragoza, de estatura alta, color rubio, ojos claros, pelo castaño, con una cicatriz en el dedo anular de la mano derecha con corte a la altura de la uña.

Pedro Avella Valle, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Sofía, soltero, natural de Colinga, partido de Villavieja, provincia de Oviedo, de estatura baja, ojos claros, color y pelo rubio.

Felipe Alvarez Allés, de dieciocho años, hijo de Nicolás y de María, soltero, natural de Bejes, partido de Potes, provincia de Santander, estatura regular, color rubio, ojos verdes, tiene una pequeña cicatriz en el lado izquierdo bajo el ojo.

Valmaseda, 25 de Enero de 1931.—El Juez, Fernando Fernández.—El Secretario, Fernando Sobrado de la Torre.

JO — 1.025

Don Fernando Fernández Campa Fernández, Juez de instrucción del partido de Valmaseda.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre lesiones, se cita, llama y emplaza a Augusto Núñez Varela, de treinta años, soltero, natural de Santa Comba-Idad (Portugal), para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de responder a los cargos que en la indicada causa le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de expresado procesado, cuyas señas se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Valmaseda, a 27 de Enero de 1931.—El Secretario, Fernando Sobrado.

JO — 1.024

VILLACARRILLO

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 8 del año actual, se instruye sumario por robo de 17 pesetas en monedas de plata, tres mudas ropa blanca caballero, compuesta de camisas y calzoncillos, éstos de curado cru-

zado y aquéllas de grano de oro con pechera de piqué blanco, uno de cuyos pantalones está marcado en encarnado con las iniciales P. A.; once pares de calcetines de diferentes colores y otro suelto color gris, todos de algodón basto, de la Hilandera, nuevos, sin estrenar; un sombrero mascota nuevo, negro; un paraguas negro, con puño oscuro formando un siete; tres cucharas plata, una de ellas con iniciales H. S.; dos o tres kilogramos tonganiza, hecha trozos, conservada en manteca; un kilo lomo en la misma forma; una cesta reja de mimbre, untazos, forma ovalada, y una horquilla barro, verde, y miel; cuyo hecho se realizó del 18 al 19 del actual en la casa número 26 de la calle Pacollavio, de Santisteban del Puerto, propia de Gregorio Hervás Cátedra, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente, dado en Villacarrillo, a 26 de Enero de 1931.—El Juez, Ginés Parra.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

JO—1.092

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 6 del año actual, se instruye sumario por robo de unos calcetines y cinco o seis duros en calderilla, propios de Félix Marcu Domenech, vecino de Sorchuelo de Guadalunar, cuyo hecho se realizó la noche del 15 al 16 del actual del establecimiento que el mismo tiene de su domicilio calle Mayor, número 22, de dicho pueblo, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo, a 26 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 121 de 1930, sobre violación de depósito, contra Manuel Reyes Galera, ha mandado que se cite al testigo Alfredo Yesle Medina, vecino de Beas de Segura, con domicilio en la Aldea Arroyo del Ojaneo, cuyo paradero se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, para recibirle declaración; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, firmo la presente en Villacarrillo, a 26 de Enero de 1931.

JO—1.091

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Jaén, se hace saber: Que habiendo sido dejado sin efecto el procesamiento de José Rodas Serrano (a) Mecánico, natural de Andújar (Jaén), hijo de Julio e Inés, soltero, barbero, de veinticinco años, cuyo actual paradero se ignora, y como consecuencia la prisión decretada por auto de 22 de Octubre último en causa seguida contra el mismo por hurto, núm. 132 de 1930, rollo 1.486, por virtud del cual fué llamado por requisitorias insertas en dichos periódicos oficiales, se publica la libertad del mismo a los efectos consiguientes.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 27 de Enero de 1931.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez Gil.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JO—1.099

ALBUQUERQUE

Don Juan Oliveros Cuéllar, Juez municipal en funciones del de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente mandado deducir en el sumario núm. 4 del corriente año, que se sigue por atentado y desacato, se ofrecen las acciones de dicho sumario, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Juan Francisco Viso, vecino de Arronchez (Portugal), como marido y representante legal de Vicencia Correa Trinidad, con motivo de los daños que a ésta le fueron causados la noche del día 11 del actual, en unos enseres, que tenía en el pueblo de La Codosera.

Dado en Albuquerque, a 29 de Enero de 1931.—El Juez, Juan Oliveros Cuéllar.—El Secretario, Diego

JO—1.102

ALICANTE

Por el presente, a tenor del artículo 109 de la ley procesal criminal, se ofrece el procedimiento de la causa núm. 6 de 1931, por muerte de Claudio Campos, a los hijos de Ramona Campos (ya fallecida), que residen en la República Argentina, en ignorado paradero.

Alcañices, a 26 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—1.104

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda a la ocupación de 139 pesetas en plata y calderilla, que en la noche del 21 del pasado Diciembre se sustrajeron de la fábrica de harinas de don Domingo Desantes, sita en la Avenida de Campo de Criptana, de esta población, así como a la busca y captura de las personas en cuyo poder se encontraren, siempre que no acreditasen la legítima adquisición, todo lo que será puesto a disposición

de este instructor para responder de los que le resulten en el sumario 168 del año 1930, seguido por robo.

Alcázar de San Juan, 28 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco González Palomino.—El Secretario, José Gómez.

JO—1.105

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro cerdos y una cerda de cinco meses cada uno, y como señal la oreja derecha rajada, desde la punta en línea recta hasta la mitad próximamente, y en la izquierda una tijeretada por detrás, pelados todos negros y en vena; hurtados a su dueño Eugenio Sanz González, en la noche del 22 al 23 del actual, del quinto denominado Cañada Honda, del término municipal de Sacemela; los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según está acordado en el sumario que instruyo bajo el núm. 11 del año en curso.

Dado en Almadén, a 29 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, Angel Amor.

JO—1.107

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 92 del presente año, contra Adolfo Schmitt, por amenazas y coacciones, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando librar el presente, con el objeto de ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perindicado Jesús Pajuelo Díaz, de veinticuatro años de edad, soltero, ajustador-montador, natural de Medellín (Badajoz), vecino de Madrid, con residencia accidental en el Quinto Valles de Robles Altos, del término municipal de Abenojar, y cuyo actual paradero se ignora.

Y al objeto de tener por hecho el ofrecimiento de acciones de referencia, en la persona del expresado perindicado, se libra el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Almodóvar del Campo, a 30 de Enero de 1930.—El Juez de primera instancia, Francisco Igueravide Cordero.—El Secretario, (ilegible).

JO—1.109

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Díaz Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, esquilador, apodado el Postura, hijo de Juan y de Josefa, estatara alta, pelo negro, ojos negros, rostro cuadrado, nariz recta, boca regular, con el objeto de

americana y chaleco de dril claro, pantalón de pana negro, con alpargatas blancas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, por haberse así decretado en el Ramo de Prisión de la causa que se le sigue por hurto con el núm. 108 de 1930, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales que ya constan, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Almodóvar del Campo, a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, (ilegible).

JO—1.110

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a un individuo alto, moreno, delgado, como de unos cuarenta años, sin bigote, vistiendo americana de pana negra y sombrero negro, y a otro, bajo, delgado, moreno, como de unos treinta y cinco años, vistiendo blusa negra larga, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, pero que uno de ellos puede usar el nombre de Manuel Díaz Pérez, y los cuales vendieron seis cerdos al vecino de Puertollano, Luis Cruz Vico, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, en el sumario núm. 12 de 1931 por hurto.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos individuos, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo, a 29 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Núñez.

JO—1.111

ANTEQUERA

Don Alejandro Mórner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad Diego González Peña, que le fué sustraído en las primeras horas del 21 de los corrientes, de su domicilio, calle Alameda del Deán Muñoz Reina, núm. 38, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniéndolo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el núm. 14 del año 1931, instruyo sobre robo.

Un billete de 100 pesetas, cuatro o cinco duros en calderilla, y el resto hasta 250 pesetas en plata, más unos dos kilos de chorizo.

Un abrigo nuevo, color gris, algo oscuro. Este, propiedad de Manuel Salcedo, huésped de la casa referida.

Dado en Antequera a 24 de Enero de 1931.—El Juez, Alejandro Mórner y Sánchez.—P. S. M. El Secretario, Liberato Méndez.

JO—1.113

ANDUJAR

Don Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, ordenen la detención de un tal Antonio "El Extremeño", de regular estatura, delgado, moreno, de unos treinta y cinco años, y viste traje negro, el cual ha estado últimamente en Linares, y de ser hallado se participe inmediatamente a este Juzgado para acordar lo procedente; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 77 de 1930, sobre hurto de una caballería, contra Francisca Ramos López.

Dado en Andújar, a 30 de Enero de 1931.—El Juez, Manuel Cabezado. Por su mandato, El Secretario, Dionisio Alés.

JO—1.112

AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz.

Por el presente se cita y llama a Fermín Orradre Erdozain, residente en los Estados Unidos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el sumario que con el número 8 de 1931, me hallo instruyendo sobre muerte de su madre Andresa Erdozain Maya, cayéndose al fuego de su casa, el día 19 del actual, en el pueblo de Oroz-betelu; ofrecimiento que desde luego se le hace por medio de este edicto a los efectos del artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de que no comparezca en el término señalado, parándole en consecuencia el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 28 de Enero de 1931. El Juez, Félix Villanueva.—El Secretario Judicial, Juan Bajo.

JO—1.114

ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a Francisco Jiménez y Jiménez, de cuarenta y dos años de edad, casado, gitano, natural de Navascués (Navarra); y Marujo Jiménez y Jiménez, de diecisiete años, soltero, gitano, domiciliado últimamente en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, con el sumario número 3 de 1931, seguido en este Juzgado, por tentativa de homicidio.

Dado en Aranda de Duero, a 31 de Enero de 1931.—El Juez, Salvador S. Terán.—El Secretario, Angel Alonso.

JO—1.115

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber a la procesada que fué por este Juzgado, por virtud de sumario que se siguió por delito relativo a la prostitución, María Irene Díaz Harbón, residente en Madrid, calle de Don Felipe, 15 y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 15 de Noviembre del año último, absolvió a dicha procesada, por falta de prueba, con declaración de las costas de oficio.

Dado en Avila, a 30 de Enero de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—1.105

BARCELONA

Por el presente se dejan sin efecto, las órdenes de captura y las requisitorias que, referentes a los procesados Miguel Valiente y Emilio Oterza García, se insertaron en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, del día 7 de Noviembre último, y en la GACETA DE MADRID del día 12 de Octubre próximo pasado, en méritos de la causa instruida por este Juzgado del distrito de la Barceloneta, con el número 112 de 1930, sobre hurto.

Dado en Barcelona, a 31 de Enero de 1931.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Gregorio Burgués Foz.

JO—1123

BORJAS BLANCAS

Don Angel Cano Sáinz - Trápaga, Juez de instrucción del partido de Borjas Blancas.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Cortiella Gasull, de veintinueve años de edad, casado, chofer, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Mazini, número 71, 6.º, 1.º, Barcelona (Sans) y que, al ir a notificarle resolución de este Juzgado, no fué hallado en su domicilio y hoy de ignorado paradero, para que en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Barcelona y Lérida, se presente ante este Juzgado para constituirse en prisión, pues así lo tengo decretado en auto de 22 de los corrientes, en el sumario número 39 de 1929, sobre lesiones y daños por accidente de automoción, bajo apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero a las Autoridades y Agentes de policía judicial, se proceda a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del procesado, José Cortiella Gasull, a disposición de este Juzgado.

Dado en Borjas Blancas, a 23 de Enero de 1931.—El Secretario accidental, José Sánchez.—El Juez, Angel Cano Sáinz.

JO—1130

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Por el presente se hace saber a Julio Tenelma Cambesio, síndico portuario, perjudicado por la causa número 38 del 1929, seguida por tanto a Sotero Yañez Navarro, por haber a su disposición por haberle sido adjudicada en excepción de subasta en un subasta a causa de un lote de 3 pesetas 56 céntimos, las que puede pasar a poder de tal o cual autorizar legalmente a persona que, en su nombre y representación se le da cargo de la mencionada finca y por encontrarse en la calle principal, el perjudicado se comprometerá por medio del presente en su publicación en los periódicos citados.

Dado en Calatayud, a 21 de Enero de 1931.—El Juez, Manuel Cruz Bellido. El Secretario, Manuel Cruz Bellido.

JO—1181

CASTELLÓN

El señor Juez de primera instancia e Instrucción de este partido, por virtud de hoy. La intención es que, en forma a las personas que se han señalado, para que dentro de diez días, a contar de la publicación de la presente, en la finca de la Marina y Torre de las Datas, comparezcan ante este Juzgado, número 9, a fin de prestar declaración en el sumario número 172 - 1929, por subasta de unas expedientes de pequeña vecindad, en el Ferrerón del Norte y en su caso obrar en el procedimiento conforme al artículo 169 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cita con arreglo a las mencionadas personas, libro la presente cédula, previniendo que, si no comparecen en el día, hora y local señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 30 de Enero de 1931.—El Secretario Judicial, José M. López Ochoa.

Personas que han de ser citadas

Don José Iseriz, vecino de Sabadell, consignatario de la expedición número 9.527 de Candelo a Sabadell, consistente en una caja vidrios, peso ochenta kilos.

Y don J. Díez, vecino de Icoia, representante de la expedición número 5.847 de Candelo a Barcelona, compuesta de un botal vacío.

JO—1133

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, que fué hurtada en la madrugada del día 24 del actual, del Cortijo Banda, de este término y propiedad de Francisco Merino Holdán, poniéndola a mi disposición en caso de ser habida, con sus legítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición,

pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el núm. 7 del año actual con tal motivo.

Dado en Castro del Río, a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael González de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

Reseña

Botra de castro años, 1.47 de alzada, castaña, raza española, marca F. N. nalga derecha, señas particulares: lujera, cabos negros y bocineta con el hierro de la Compañía El Méxix Agrícola nalga izquierda V. 12.

JO—1136

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

En virtud de la presente requisitoria y como comprendido en el número 17 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Jacinto Delgado de la Torre, natural de Martos y vecino últimamente de esta villa con domicilio en la calle Avenida de Jaén, número 1, para que en término de diez días a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se sigue con el número 111 del año último, sobre tenencia de arma sin licencia y de caballerías de lujo, ilícitas en su uso y practica con él las deudas diligencias acordadas, apercibiéndole que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Dado en Castro del Río, 20 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

JO—1138

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

Por virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, la que fué hurtada en la noche del día 23 de los corrientes del huerto llamado Verdado, y propiedad de José Herencia Alarcón, poniéndola a mi disposición, caso de ser habida, con sus legítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el núm. 5 del corriente año.

Dado en Castro del Río, a 27 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

Reseña

Un mulo de 19 años, de 1'40 de alzada, castaño, raza española, hierro Fénix V, 13 en la nalga izquierda y

lunar negro en el muslo derecho, bocinavado.

JO—1.137

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se dirá, sustruida el día 24 del actual, de la finca Delhesilla, de este término, propiedad del vecino de Esparragosa de la Serena, Benito Tena Moedano, poniéndola a disposición de este Juzgado caso de ser habida, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 5 de este año, que por dicho hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Castuera, a 30 de Enero de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, Luis de Pueyo.

Señas de la caballería

Una barra de 9 años de edad, 1'45 metros de alzada, rucia clara y como señas particulares un lunar negro en región cervical superior y en radio izquierda.

JO—1.140

CELANOVA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Instrucción de esta villa y partido de Celanova.

Hago saber: Que en sumario que instruyo sobre hallazgo, el día 24 del actual, en el sitio denominado "Camino das Pozas", término del lugar de Senra, del Ayuntamiento de Puentedeiva, en este partido, del cadáver de una mujer, que se dice llamarse Marcelina, cuyos apellidos se ignoran, de unos sesenta años de edad y que se supone ser de nacionalidad portuguesa, fallecida en el día anterior; he acordado llamar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a todas las personas que puedan dar algún antecedente acerca de la naturaleza y circunstancias del hecho que produjeron la muerte de la individuo a que pertenece el cadáver de que se trata, así como para la identificación de éste, y a los que puedan ser sus más próximos parientes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecer el procedimiento de que en otro caso les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Celanova, a 30 de Enero de 1931.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, José Prieto.

JO—1.141

CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judi-

cial, procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de los efectos que luego se rescificarán. Levado a cabo en la noche del 20 al 23 del corriente, de una casa de la finca Aguas-Santa, del término de Monterrubio de la Serena, procediendo asimismo al rescate de dichos efectos, poniéndolos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castuera, a 30 de Enero de 1931.—El Juez, Cipriano Piñero.—El Secretario, F. Pueyo.

Efectos sustraídos

Una escopeta de dos cañones, calibre 16, fuego central, con porta-fusil de correa, blanco, y seis cartuchos cargados, de munición de plomo.

JO—1.130

CHIVA

En sumario núm. 58 de 1930, sobre lesiones graves del niño Emilio Román Oliver, por vuelco de automóvil, a consecuencia de las que falleció, y lesiones que también sufrió su hermano Francisco, se instruye del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al padre de los expresados, Francisco Román, cuya última residencia fué en Valencia y en Madrid en una travesía de la calle de Toledo, ignorándose su actual paradero.

Chiva, 30 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Gil López Ordás.—Por vacante, El Secretario del Juzgado municipal, José Romero.

JO—1.139

ESTEPONA

Don Cándido Ortiz Lozano, accidental Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario núm. 3 de 1931, sobre hurto de una caballería, al vecino de Estepona Miguel Rocha Benítez, el día 13 del mes actual, del sitio Arroyo Vaquero, término de Estepona, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de sus poseedores ilegítimos, poniéndolos a disposición de este Juzgado

Reseña de lo sustraído

Mulo capón, once años, raza española, alzada 1'40 mts., castaño oscuro, asegurado en la Compañía "La Española", hierro A-2, culata izquierda.

Estepona, 28 de Enero de 1931.—El Juez accidental, Cándido Ortiz Lozano.—El Secretario, Antonio de Flores.

JO—1.147

JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre suicidio, con el núm. 4 del corriente año, por haber aparecido arrojado de un alio en el término municipal de Castiella, el día 20 del mes actual, el cadáver de un hombre de unos sesenta y cinco años de edad, de estatura mediana, de complexión

faltándole por operación quirúrgica que hace suponer fue hace años, la segunda y tercera falange del dedo índice de la mano derecha; ojos pequeños y azules, boca grande, nariz aguilena, cejas pobladas, barba puntiaguda y muy pronunciada, orejas grandes y pelo blanco muy corto. Viste chaqueta de paño negro, pantalón y chaleco de pana, camisa blanca con rayas azules verdosas, alpargatas de lona blanca, de cañamo, calcetines negros, calzoncillos de punto inglés, camiseta afelpada, tirantes de goma blancos, y gorra negra. En una cuartilla de papel dejó escrito: "Natural de Madrid, hijo de Dios José Antonio—Mi padre José Mauricio—Mi madre María Josefa—Mi ausencia de Madrid hace 30 años—No molesten a nadie; yo lo he hecho porque quiero"; encontrándose en autos la fotografía del interfecto.

Y por el presente se cita, llama y emplaza a sus más próximos parientes y a cuantas personas puedan suministrar noticias sobre el hecho o contribuir a su identificación, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles a aquéllos las acciones del procedimiento, apercibidos que de no verificarlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Jijona, a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Ignacio López Arroyo. El Secretario, Santiago Arroyo.

JO—1.156

LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro de dos años de edad, alzada 1,15, negro, raza española, ojos hociclaro, y claro por el vientre, con la marca El Fénix Agrícola en el cuello derecho, propiedad de don Pascual Benito Moreno; y otro burro de diez años, menos de marca, raza española, negro, hociclaro, propiedad de Leoncio Martínez Gardel; cuyos semovientes fueron hurtados de las proximidades del chozo existente en la Dehesa "Cabezuela", término de Vilches, en la noche del 25 al 26 del actual, y a la detención de los autores del hecho, o personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

JO—1.158

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, las cuales fueron hurtadas en la madrugada del día 25 del actual, del sitio llamado Dehesa "Nava Martina", término de esta ciudad, propiedad de D. Francisco Garrido Alfozano, y a la detención de los

autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.

Señas de las caballerías.

Un mulo de diez años, alzada 1,35, castaño, raza española, rozaduras pequeñas, pelos blancos en dorso y cintura; y otro mulo cinco años, alzada 1,44, castaño oscuro, raza española, hociclaro y bebe en negro, ambas caballerías llevan el hierro "El Fénix Agrícola" en el anca derecha.

JO—1.157

MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido capturado el procesado José López Fernández (a) "Lopecillo", hijo de Cristóbal y de Antonia, de veinticuatro años de edad, natural de Mijas, y vecino de Fuengirola, cuya captura se tenía interesada en la causa número 64 de 1930, sobre hurto, en virtud de requisitorias de 20 y 26 de Noviembre, insertas en la GACETA DE MADRID de 9 de Diciembre último y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga del 25 del propio mes, se deja sin efecto dichas requisitorias, lo que se hace saber por medio del presente.

Dado en Marbella a 30 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, José Cerviño.—El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—1.168

MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la escopeta que se expresará, y caso de ser habida la pongan a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa número 54 de 1930, sobre robo.

Dado en Mancha Real a 26 de Enero de 1931.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, José Ramírez y Pastor.

JO—1.167

Efectos robados.

Una escopeta de dos cañones, calibre 16, número 1.942, con la marca F. B. de fuego central, procedente de la fábrica Fénix Barmenust, Eibar, porta-escopeta de estambre con los colores nacionales, en el centro de éste una inscripción que dice "Somatenes armados de la primera Región".

Dos costales, uno con media fanega de cebada, y otro vacío.

Una soga de cinco ramos, como de unos dos metros y lo demás de tres.

Una blusa vieja. Todo lo cual fué robado del 20 al 21 de Octubre últi-

mo de un cortijo de la propiedad de Juan Rodríguez Lidez, en el término de Bedmar.

OCAÑA

Don Antonio Sáez-Bravo y Rodríguez, accidentalmente Juez de instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en el sumario de este Juzgado número 102 de 1931, seguido por hurto y uso de nombre supuesto, Luis María José Ramón Nogués Ballera, de cuarenta y un años de edad, soltero, hijo de Manuel y Clementina, viajante, natural de Barcelona, que fué declarado rebelde después de haber sido llamado por requisitorias, en las que se interesaba la captura de aquél, y habiendo comparecido ante la Audiencia provincial de Toledo, que le tenía reclamado, y le ha juzgado ya en referido sumario; por la presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, queda sin efecto alguno cuanto se interesó en las mencionadas requisitorias.

Dado en Ocaña, a 26 de Enero de 1931.—El Juez, Antonio Sáez-Bravo.—El Secretario, F. Emilio Parrilla.

JO—1171

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de primera instancia de la ciudad de Olivenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente gubernativo para la reclusión definitiva en el Manicomio del Carmen, de la ciudad de Mérida, de los presuntos dementes Máximo Rosado Cabrera y María Gómez Pinto, naturales de Olivenza, lo que se hace público al objeto de que en el término de un mes, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Olivenza los parientes más próximos de los presuntos dementes para ser oídos, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término, se resolverá por el Juzgado sobre la reclusión definitiva interesada.

Dado en Olivenza, a 29 de Enero de 1931.—El Juez de primera instancia, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—1172

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurto al vecino de Almodóvar del Río Rafael Fernández Martínez, la noche del 6 al 7 de los corrientes, de la finca Mesas Altas, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 17 de 1931.

Dado en Posadas, a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado.

Un mulo de ocho meses, 1,34 metros de alzada, raza española, castaño obscuro, con el hierro del Fénix Agrícola V-4 en la cadera izquierda.

JO—1173

RIANO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción del partido de Riaño, por vacante.

En virtud de lo acordado en el sumario que con el número 37 de 1930, instruye sobre robo de efectos, cometido en el Sindicato del pueblo de Besande, en la noche del día 22 de Diciembre próximo pasado; por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de tales efectos, que se reseñan a continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores.

Al mismo tiempo, por el presente, se cita a tres individuos desconocidos que en la noche del mencionado día 22 de Diciembre caminaban por la carretera de Saldaña a Riaño, kilómetro 45, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de éstos en el *Boletín Oficial* de León y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario, apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reseña de efectos sustraídos

Doscientos ochenta y ocho carretes marca "Aurora", de diferentes números. Veintidós pares de calcetines de diferentes colores.

Treinta y cinco camisas de diferentes números y colores.

Seis libras de chocolate de siete reales.

Cuatro kilos de café, casa de Romero, de Benavides de Orbigo.

Siete botellas de licores de diferentes marcas.

Diecisiete pares de medias de señora.

Dado en Riaño, a 27 de Enero de 1931.—El Juez, Atanasio Ortiz.—El Secretario, Luis Rubio.

JO—1175

SAN ROQUE

Don Francisco Vicente Montero Frowien, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída el día 18 del actual, del sitio Soto de Roma, del término municipal Los Barrios de la pertenencia de Diego Salazar Barragan.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autora del hecho, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido; así está acordado en causa número 17 de 1931, sobre hurto.

San Roque, 29 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Juan López.—El Juez, Vicente Montero Frowien.

Efectos sustraídos

Un potro de dos años, alzada 1,35, lardo obscuro, entiendo por "Huerf-

nito", con la inicial S en el muslo izquierdo y el hierro del Fénix Agrícola en el muslo derecho, con la inicial C. número 3.

JO—1178

SANTAFE

Don Manuel Noguera Iturriaga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con motivo del hallazgo en la mañana del 10 de Diciembre último, en el sitio conocido por las Canteras de las tres piedras, kilómetro 63 de la carretera de Alcaudete a Granada, término de Pinos Puente, de un hombre en estado cadavérico, que vestía chaqueta de pana color marrón, pantalón de tela gris, camisa oscura con listas blancas, gorra marrón, calcetines marrón obscuros, zapatos negros, que representaba tener unos sesenta años, en cuyas ropas se le encontraron un oficio del señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, dirigido a los pueblos de etapa de la misma, para que facilitaran al pobre Esteban Martín Alonso que se dirigía a Murcia, los socorros que expresa; otro del señor Gobernador civil de Murcia, con el mismo objeto, con respecto al mismo individuo, y una certificación del médico de la beneficencia provincial de Zaragoza, con respecto al mismo sujeto, natural de Lugar del Monte, provincia de Santander, de cincuenta y nueve años de edad, de la que consta que padece de ataques epilépticos que le impiden viajar a pie, en cuyo sumario que tiene el número 159 de 1930, he acordado por proveído de hoy, hacer público dicho hecho y citar a los parientes más próximos del expresado finado, y a cuantas personas puedan identificarlo y declarar sobre las causas de su muerte, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Paseo del Señor de la Salud, número 9, de esta ciudad, dentro de quince días, previniéndoseles que, no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, se hace saber a los dichos parientes de expresado finado, el derecho que tienen a ejercitar las acciones penales y civiles que les asistan en dicho sumario.

Dado en Santafé, a 30 de Enero de 1931. El Secretario, José L. Cobo.—El Juez, Manuel Noguera.

JO—1180

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente edicto hago saber: Que según lo acordado en providencia de este día, en diligencias de ejecución de sentencia, dimanantes del sumario número 20 de 1929 por atentado, he mandado se requiera a Antonio Moriche Salguero, natural de Calaña (Huelva), hijo de Juan y Dionisia, para que, en el término de nueve días, haga efectiva la multa de 1.000 pesetas a que ha sido condenado por la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, en la causa arriba indicada.

Y para que sirva de requerimiento a Antonio Moriche Salguero, por ser

desconocido su paradero, se expide el presente edicto, para su inserción en la Gaceta de Madrid, en San Martín de Valdeiglesias, a 11 de Enero de 1931.—El Secretario, Julio Rodríguez. El Juez de Instrucción, Gómez Moreno.

JO — 1177

SAN VICENTE DE LA BARRQUERA

Don Juan García Ganto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que se instruye en este Juzgado, para la reclasificación definitiva en un municipio del alipado Félix Lantío Pos, vecino de Comillas, se cita a los parientes del mismo, para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente para ser oídos, aprobándoseles de que transcurrido dicho plazo, se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en San Vicente de la Barquera, a 30 de Enero de 1931. — El Secretario Judicial, Jesús Avevilla. — El Juez, Juan García.

JO — 1181

SEVILLA - SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Registrado, Juez de Instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria, en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al rematado Vicente Andrade Casado, natural de Badajoz, hijo de Juan y de María, vecino de Sevilla (Barrio de León), calle Regia Sanz, de ocupación jornalero, de estado casado y de treinta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, del distrito del Salvador de esta ciudad, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del señor Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones, con el número 505 de 1929, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administraré justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla, a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez Gallego. — El Juez, Mariano Luján.

JO — 1182

SORIA

Don Nicolás Salvador Sotera Martínez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente, interés de todas las autoridades, así civiles como militares, y agrados de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, desaparecido en la mañana del día 29 del actual, de una valla de la casa de Co-

reos en construcción, de esta capital, propiedad del vecino de Cubas de Hogueras (Soria), y caso de ser hallada, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no justifican su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con el número 11 de este año me halla instruyendo por el delito de hurto.

Señes del semoviente

Una mula de cinco años de edad color negro, de 7 cuartas de alzado próximamente, desherrada de los pies, cabezada encorvada con una chapa de metal y aparato de arillos con cubierta de laca y atarzo.

Soria, 30 de Enero de 1931.—El Juez, Nicolás S. Sotera. — El Secretario, José G. de la Torre.

JO — 1184

VALDEPERAS

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real dimanante de sumario núm. 114 de 1929, sobre tenencia de armas, contra José Ramón Hurtado Marqués, por la presente que será inserta en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita a los testigos Juan Campos Molina y Joaquín López Zarco, para que comparezcan ante la Superior Audiencia Provincial de Ciudad Real el día 6 de Febrero próximo, hora de las diez de su mañana, con objeto de declarar en el acto del juicio oral mandado celebrar, como testigos de la defensa, prevenidos que de no verificarlo, incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdeperas, 29 de Enero de 1931. El Secretario, José Rodríguez.

JO — 1187

VALENCIA-MERCADO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, por providencia de esta fecha en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el núm. 30 del corriente año, sobre hurto de dos ejemplares de la serie primera, fracciones 14 y 15, del número 24193, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se celebró el día 22 del pasado mes de Diciembre, que eran de la propiedad de Doña Aurora Sáenz de Urquiza, que reside en la República Argentina; se requiere a dicha por medio de la presente que se inscriba en la Gaceta de Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, presente en este Juzgado dos testigos para acreditar la posesión de los dos ejemplares vigentes, y al propio tiempo y por medio también de la presente, se le ofrezca el indicado semoviente, instruyéndola de sus devenciones conforme previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valencia, a 30 de Enero de 1931.—El Secretario Interino, Emigdio Miralles.

JO — 1188

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sando López, Juez de Instrucción de Valencia de Alcantara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los caballerías que luego se reseñarán, sustraídas del arado denominado "Camino de las Viñas", término municipal de Salovino, de este partido en la noche del 22 al 23 del actual, y caso de ser halladas, sean puestas a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición; según lo tengo acordado en el sumario núm. 2 del corriente año, que en este Juzgado pende.

Dado en Valencia de Alcantara, a 29 de Enero de 1931.—El Juez, Luciano de Sando López.—El Secretario Judicial, Juan de Dios Nagura.

Reseña de las caballerías

Un caballo castaño, en pure sillon, algo más de la mano, sacado, adscrito en la Compañía "Fénix Agrícola", con el número en una pelta y etiquetado, propiedad de don Pedro Belmonte Domínguez y

Un mulo rojo, de la marca, con pellos blancos en costillares, de siete a ocho años, adscrito en la Compañía "El Fénix Agrícola", con el número en la pelta izquierda y espaldas en la pelta del mismo lado, propiedad de Fernando Domínguez Preciado.

JO — 1189

VALEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se llama y emplaza a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del metafo que al final se reseña, que fué sustraído de la vivienda núm. 20 del actual, en el sitio calle del Agua, núm. 2, de la villa de Sanlúcar de Barrameda, del término municipal de Íbiza, pertenecientes a Francisco Acuña Matas, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 11 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruego y encargo, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Velez Málaga, a 21 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario judicial, Luis Maciá.

Efectos sustraídos

Quince pesetas en billetes de veintidós, cincuenta y cinco y cincuenta pesetas en monedas de a cinco.

JO — 1191

VILLACASTILLO

Don Ginés Perra Illescas, Juez de Instrucción de este partido.

Para saber qué en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 144 de 1930 a virtud de denuncia de Modesto López Martínez, sobre violación, en Sanlúcar de Barrameda, de su menor hija María Antonia Perra López, que dice realizada por Melina

Anarcio Pérez, he acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y eclesiásticas, la remisión a este Juzgado, de certificación del acta de inscripción del nacimiento o de la partida de bautismo, de la perjudicada María Antonia Pena López, que se dice nacida en Villanueva del Arzobispo, el 28 de Junio de 1915; y citar a Miguel Pena Toner, padre de la perjudicada, con el fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, ofrecerle acciones y para que ratifique o no el perdón otorgado al presunto culpable, por sus citadas esposa e hija.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarellío, a 28 de Enero de 1931.—El Juez, Guías Parra Jiménez.—El Secretario, (legible).

JO—1198

VILLENA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los *Boletines Oficiales* de Alicante y Sevilla y *Gaceta de Madrid*, habiendo al procesado Francisco Rodríguez Pérez, en causa número 16 de 1922, sobre esta, por haber sido o habido.

Dado en Villena a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, (legible).—El Juez, José Terreros.

JO—1195

VITIGUDINO

Don Agustín Bernardino Puente Venso, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes, procedan a la busca y ocupación en su caso a disposición de este Juzgado, de dos reses lanares que fueron sus traídas del término municipal de Cabeza del Caballo, la noche del 30 al 31 del mes de Diciembre último, cuyas reses lanares se describen a continuación, de la propiedad, una, de José Ramón Rodríguez Francia, vecino de Cabeza del Caballo, y la otra, de Miguel Hernández Alaines, vecino de Villar de Samaniego, y en caso de ser halladas, se pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vitigudino a 28 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan de Dios Gómez.—El Juez, Agustín Bernardino Puente.

Señas de las reses lanares.

De la propiedad de José Ramón Rodríguez Francia, un carnero de tres años, churro blanco, con golpe a modo de gancho en la oreja izquierda, y una señal en forma X, en cuerno izquierdo.

De la propiedad de Miguel Hernández Alaines, un carnero de tres años, churro blanco con mezcla, y hundido por atrás en la oreja derecha y ahorcado en la izquierda.

JO—1.195

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFOZ DE LLOREDO

Don Román Sánchez Gómez, Juez municipal de este partido de Alfoz de Lloredo, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y póliza de la Asociación Mútuo-beneficente de los Funcionarios de la Administración de Justicia, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Se ha de constar que este término tiene 2.000 habitantes de hecho y 2.230 habitantes de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los del vigente Arancel.

Dado en Alfoz de Lloredo, a 23 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Román Sánchez.—El Secretario judicial, Valentín Gómez.

JO—1198

AYORA

Don Manuel Pérez Martínez, Juez municipal suplente de Bierrios, anteriores en funciones de la villa de Ayora, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad, se anuncia la provisión de dicho cargo a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar en el Juzgado de primera instancia de este partido sus solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar con las solicitudes los documentos oportunos para tales cargos, manifestándose que este término municipal consta de 6.638 habitantes de hecho y 6.685 de derecho, y los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por Arancel.

Ayora, a 30 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Manuel Pérez.—El Secretario judicial, Francisco Martínez.

JO—1197

CASTILLO DE LOCUBIN

Don Ezequiel Alvarez Castillo, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido anulado el concurso anterior para la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y Ley Orgánica del Poder judicial, para que, dentro del término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado debidamente documentadas.

Dado en Castillo de Locubín, a 24 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Ezequiel Alvarez.—P. S. M. El Secretario suplente, Carlos Alvarez.

JO—1199

GERMADE

Don Vicente Pernas Vigo, Juez municipal suplente, en funciones del Juzgado municipal de Germaide, provincia de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. Los que aspiren a la misma presentarán sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca este edicto inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, con los documentos acreditativos de su aptitud, condiciones, y méritos, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Villalba, hallándose presente que este término municipal consta de 1.525 habitantes de hecho y 1.902 de derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Germaide (Lugo), a 29 de Enero de 1931.—El Juez, Vicente Pernas Vigo.—El Secretario suplente, Antonio Corral.

JO—1203

GROVE

Don Valentín Piñeiro Pena, Juez municipal de Grove.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones legales, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus solicitudes y demás documentos, ante el señor Juez de primera instancia de Carballo, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Grove, 27 de Enero de 1931.—D. S. O. El Secretario, Antonio Bargas.—El Juez, Valentín Piñeiro Pena.

JO—1.200

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Jiménez, por daños, y señalado con el número 2.311 de 1930, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Enero de 1931; el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, de esta Corte, don Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado Francisco Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Gil, a la pena de 16 pesetas de multa, que indemnice a la Sociedad Madrileña de Tranvías, en la suma de 8 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la *Gaceta de Madrid*.

Así por esta sentencia, lo pronuncio.

mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, de esta Corte, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. El Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—1.204

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.421 del año 1930, por hurto, contra José Alvarez García, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literal copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1930; el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Echevarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Alvarez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Alvarez García, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Alvarez García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Alvarez García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.339 del año 1930, por lesiones, contra Pilar Aylagas Moreno y María y Cándida Casasús Polo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento

y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Diciembre de 1930; el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Pilar Aylagas Moreno y María y Cándida Casasús Polo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Aylagas Moreno y a María y Cándida Casasús Polo, a las penas de cinco días de arresto menor a cada una, y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes, notifíqueseles esta resolución a Pilar Aylagas, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pilar Aylagas Moreno, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Alvarez García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.338 del año 1930 por lesiones contra Amparo Calderón Calleja, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Amparo Calderón Calleja y Concepción López Fernández de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Amparo Calderón Calleja, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y se absuelve libremente a la denunciada Concepción López Hernández, notifíquesele esta resolución a la condenada por medio de edicto que se pu-

blicará en la GACETA, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Amparo Calderón Calleja, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Amparo Calderón Calleja y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, bajo el número 1.343 del año 1930 por lesiones contra Mercedes Delgado Palma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Juez municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Mercedes Delgado Palma de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Delgado Palma, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio y hágase saber esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MADRID, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Mercedes Delgado Palma, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Mercedes Delgado Palma y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20